



BASES DE CONCURSO

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC) AYSÉN 2022

**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
2022**

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO	5
2.1.	LÍNEAS DE POSTULACIÓN, DESTINOS PRIORIZADOS Y FOCALIZACIÓN	5
2.2.	DEFINICIÓN DE LOS DESTINOS	11
3.	PARTICIPANTES EN EL CONCURSO	12
4.	BENEFICIARIOS, BIENES PÚBLICOS Y BIENES APROPIABLES	14
4.1.	BENEFICIARIOS FINALES	14
4.2.	BIENES PÚBLICOS	14
4.3.	BIENES APROPIABLES	15
5.	MODALIDAD Y PROCESO DE POSTULACIÓN	16
5.1.	ETAPA PERFILES	16
5.2.	ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA	17
5.3.	ETAPA ADJUDICACIÓN	18
5.4.	ETAPA FORMALIZACIÓN	18
6.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES	19
7.	FINANCIAMIENTO	19
8.	ACEPTACIÓN DE BASES	20
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN	20
10.	PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS	21
10.1.	FORMATO DE PRESENTACIÓN	21
10.2.	PLAZOS	21
10.3.	PERÍODO DE CONSULTAS	23
10.4.	LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS	23
10.5.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ETAPA PERFILES	23
10.6.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA	24
10.7.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN COMPLETA	25
10.8.	REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR/A DEL PROYECTO	26
10.9.	INSTITUCIÓN ASOCIADA	26
11.	GASTOS EN LOS PROYECTOS	27
11.1.	GASTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	27
11.2.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	27
11.3.	GASTOS PERMITIDOS	27
11.4.	GASTOS NO AUTORIZADOS	29
11.5.	APORTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE	30
12.	USO DE LOS BIENES	30
13.	ADMISIBILIDAD	31
13.1.	COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD	31
13.2.	ADMISIBILIDAD EN ETAPA PERFILES	32
13.3.	ADMISIBILIDAD EN ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA	32
14.	EVALUACIÓN	33
14.1.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	33
14.2.	EVALUACIÓN ETAPA PERFILES	34
14.3.	EVALUACIÓN ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA	36
15.	ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN	42
16.	INFORMACIÓN DE RESULTADOS	42
17.	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	43
18.	GARANTÍA	44
19.	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	44
19.1.	INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA SUPERVISIÓN	44
19.2.	SEGUIMIENTO	44
20.	RENDICIONES FINANCIERAS Y TÉCNICAS	45
20.1.	INFORME DE AVANCE TÉCNICO-FINANCIERO	45
20.2.	INFORME FINAL	46
21.	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS	47
21.1.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO	47
22.	PROPIEDAD INTELECTUAL	48
22.1.	BIEN PÚBLICO	49
22.2.	BIEN APROPIABLE	49
23.	DIFUSIÓN	50
23.1.	INVITACIONES	51
23.2.	USO DE LOGOTIPO Y MENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN	51



23.3. REGISTRO DE PUBLICACIONES	51
ANEXOS	53
ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA PERFILES	54
ANEXO 2 FORMATO CARTAS QUE ACREDITE PERTINENCIA TERRITORIAL	64
ANEXO 3 REQUISITOS MÍNIMOS DEL VIDEO	65
ANEXO 4 FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA	66
ANEXO 5 FORMATO PRESENTACIÓN POWERPOINT	86
ANEXO 6 FORMATO CURRÍCULUM INSTITUCIONAL	91
ANEXO 7 FORMATO CURRÍCULUM ABREVIADO PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO	92
ANEXO 8 FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO	94
ANEXO 9 FORMATO CERTIFICADO DEPARTAMENTO DE PERSONAL	95
ANEXO 10 FORMATO PERFIL DE PERSONAL POR CONTRATAR	96
ANEXO 11 FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE APOORTE FINANCIERO	97
ANEXO 12 FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE INHABILIDADES Y RESTRICCIONES	98
ANEXO 13 PLAN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DESARROLLADAS Y/O ADQUIRIDAS	99
ANEXO 16 MEMORIA DE CÁLCULO DE PRESUPUESTO POR AÑO	100
ANEXO 17 PLAN DE DIFUSIÓN	101
ANEXO 18 CARTAS QUE ACREDITE COLABORACIÓN O VÍNCULO CON CENTROS GENERADORES DE CONOCIMIENTO Y/O DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.	102



1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Aysén, orienta esfuerzos en estimular el emprendimiento y la innovación, promoviendo todo el actuar y las condiciones que les favorezcan, lo que se expresa en la disposición de recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) para el financiamiento de iniciativas coherentes con la Estrategia Regional de Innovación (ERI) Región de Aysén 2014 - 2022, instrumento que se considera como documento rector de la innovación regional.

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas de innovación 2022 presentadas por Instituciones Elegibles que postulan a financiamiento de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y se rigen en lo general por lo dispuesto en la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración regional, Incorporado por la Ley N° 21.074, específicamente lo estipulado en el artículo N°68 bis; lo establecido en la glosa N° 02, punto 5, numeral 5.2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 que identifica a las instituciones elegibles en la respectiva glosa presupuestaria; y lo estipulado en la última modificación a la Resolución N°277 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Resolución N°29, totalmente tramitada el 01 de febrero de 2021.

Además de considerar los instrumentos de planificación regional aprobados por el Consejo Regional de Aysén, los lineamientos nacionales de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, los aprendizajes y conocimientos derivados de la gestión del Fondo, este Concurso FIC 2022 incorpora la visión de la Gobernadora Regional y su programa de gobierno, las reuniones de trabajo con el Consejo Regional de Aysén, específicamente la comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y actores claves regionales. En este contexto, el objetivo del Concurso FIC 2022 es: Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación para la región de Aysén, con el fin de disminuir las inequidades territoriales y brechas de género para alcanzar el logro de intereses comunes en nuestras comunidades, en gestión ambiental, fortalecimiento de la cultura innovadora, la reactivación económica, la energía para el desarrollo, la pesca, el patrimonio material e inmaterial, la salud y la resiliencia frente a la pandemia en coherencia directa con los lineamientos de la Estrategia Regional de Innovación (en adelante ERI Aysén), con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022¹, así como de otros instrumentos de planificación regional, junto a los nuevos desafíos existentes hoy en la región.

Se espera que, el conjunto de iniciativas seleccionadas a través del presente Concurso, contribuyan al logro de resultados que impacten positivamente en la competitividad regional dentro de un contexto de sostenibilidad ambiental, bienestar social, territorial y económico mediante la innovación y en base a sus capitales naturales, humanos y sociales, así como fortalezcan y desarrollen el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SRCTI).

¹ Acuerdo CORE N°7.569 de 23/12/2020.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

2.1. Líneas de postulación, destinos priorizados y focalización

El presente Concurso tiene como objeto financiar iniciativas coherentes con la ERI Aysén, en este sentido, en esta convocatoria se priorizarán líneas de postulación que aporten al cumplimiento de los ejes y líneas de acción de este instrumento, de acuerdo con la siguiente tabla. Los destinos enunciados en esta tabla responden a los conceptos descritos en la Resolución N° 29/2021, que corresponde a la última modificación a la Resolución N°277 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y serán parte de los criterios de admisibilidad y evaluación del presente Concurso.

Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
1	Eje 4 Polo de Conocimiento	Línea 4.1 Promover la investigación alrededor de los recursos naturales, la biodiversidad y el cambio climático en la Región de Aysén Línea 4.2 Conocimiento para un uso sustentable de los recursos naturales	1. Acciones innovadoras para la gestión ambiental y el bienestar social	Investigación Aplicada Innovación de Base Científico-Tecnológica Innovación Pública Difusión Tecnológica	1.1 Proyecto de manejo de residuos. 1.2 Proyectos piloto de monitoreo y/o descontaminación atmosférica en ciudades o localidades. 1.3 Monitoreo y descontaminación en cuerpos de agua, glaciares y fiordos. 1.4 Manejo de pasivos mineros. 1.5 Estudios del impacto ambiental de la acuicultura en el litoral. 1.6 Estudios de capacidad de carga. 1.7 Estudio de calidad de las aguas. 1.8 Estudio de impacto del cambio climático, resiliencia y conservación del patrimonio cultural y natural como base para el desarrollo regional.
2	Eje 1 Innovación Empresarial Eje 2 Capital Humano y Cultura Innovadora Eje T Capacidades, Comunicación y Conocimiento	Línea 1.2 Mejorar el acceso a mercados, la comercialización y la exportación de los productos, así como de la oferta turística de Aysén	2. Fortalecimiento de la cultura innovadora y del sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación	Innovación Social. Innovación Pública Innovación Empresarial Innovación de Base Científico-Tecnológica Difusión Tecnológica	2.1 Proyectos para el desarrollo de capacidades innovadoras en los territorios comunales, para el desarrollo de habilidades de innovación social en niños, niñas y adolescentes.



Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
	para el Sistema Regional de Innovación	<p>Línea 2.2 Fomento a la cultura emprendedora e innovadora mediante la educación, la cultura y las nuevas tecnologías de información y comunicación</p> <p>Línea T2 actividades de seguimiento y evaluación del ERI.</p>			<p>2.2 Proyectos innovadores asociados al emprendimiento e innovación en el territorio.</p> <p>2.3 Creación y/o fortalecimiento de centros y/redes para la captación de capital humano cualificado y, en general, acciones que busquen disminuir las brechas del sistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) regional.</p> <p>2.4 Instrumentos estadísticos para la toma de decisiones vinculadas a las políticas públicas relacionadas a actividades de monitoreo y evaluación, especialmente en instrumentos de fomento productivo y/o necesidades ciudadanas en los municipios.</p>
3	<p>Eje 1 Innovación Empresarial</p> <p>Eje 2 Capital Humano y Cultura Innovadora</p>	<p>Línea 1.1 Innovación y calidad en las empresas</p> <p>Línea 1.2 Mejorar el acceso a mercados, la comercialización y la exportación de los productos, así como de la oferta turística de Aysén</p> <p>Línea 2.1 Articular una oferta formativa de calidad y promover las capacidades y habilidades necesarias para la innovación entre trabajadores de</p>	3. Innovación para la reactivación económica y fortalecimiento de la microempresa	<p>Innovación Empresarial</p> <p>Emprendimiento</p> <p>Innovación Pública</p> <p>Difusión Tecnológica</p> <p>Transferencia Tecnológica</p>	<p>3.1 Proyectos de turismo rural o en el litoral, desarrollo de productos forestales y forestales no madereros, artesanía, agroindustria, energía e innovación para la agricultura (horticultura, fruticultura), ganadería, pesca artesanal, recolectores de orilla y proveedores de industria acuícola.</p> <p>3.2 Investigación y aplicación en productos silvestres con potencial alimenticio, nutraceuticos y de domesticación,</p>



Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
		empresas y del sector público			<p>especies vegetales para la soberanía alimentaria, con énfasis en la seguridad alimentaria y desarrollo de valor agregado local.</p> <p>3.3 Soluciones tecnológicas aplicadas para empresas alimenticias de la región de Aysén, para mejoras en productividad y competitividad, con foco en el mercado regional e interregional.</p> <p>3.4 Soluciones innovadoras para infraestructura de servicios básicos en localidades aisladas, con énfasis en las salas de proceso para agregación de valor a productos alimentarios.</p> <p>3.5 Generación de modelos innovadores de asociatividad entre las MIPE para el fortalecer aspectos críticos que mejoren la logística y la competitividad del comercio e industria local</p> <p>3.6 Desarrollo de instrumentos innovadores de fomento con foco en el emprendimiento de mujeres o en localidades rurales, en los ámbitos de logística, formación y comercialización, en la adaptación innovadora de los modelos de negocios gastronómicos y hoteleros ante la pandemia, en el diseño de modelos de transferencia de</p>

Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
					<p>conocimiento para la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala a partir de las investigaciones y estudios ya realizados</p> <p>3.7 Prospección de áreas productivas estratégicas para abordar desde el GORE.</p>
4	<p>Eje 3 Innovación Social y Mejora en la Gestión Pública</p> <p>Eje 4 Polo de Conocimiento</p>	<p>Línea 3.2 Promover las mejoras en la gestión públicas para más impacto en la implementación de políticas, mayor eficiencia de recursos y mayor facilidad de acceso y calidad en el servicio al ciudadano</p> <p>Línea 4.2 Conocimiento para un uso sustentable de los recursos naturales</p>	4. Energía para el desarrollo económico y social de la región	<p>Investigación Aplicada</p> <p>Innovación Pública</p> <p>Innovación de Base Científico-Tecnológica</p> <p>Difusión Tecnológica</p>	<p>4.1 Soluciones energéticas sostenibles (independiente de recursos fósiles), con energías limpias, renovables y estables, abordables desde el punto de vista técnico y económico.</p> <p>4.2 Estimación del potencial de uso del hidrógeno verde en Aysén, en el sector público y privado con énfasis en el litoral.</p> <p>4.3 Soluciones aplicadas para reducir la pobreza energética en la región de Aysén.</p>
5	<p>Eje 2 Capital Humano y Cultura Innovadora</p> <p>Eje 3 Innovación Social y Mejora en la Gestión Pública</p> <p>Eje 4 Polo de Conocimiento</p>	<p>Línea 2.1 Articular una oferta formativa de calidad y promover las capacidades y habilidades necesarias para la innovación entre trabajadores de empresas y del sector público</p> <p>Línea 3.2. Promover las mejoras en la gestión públicas para más impacto en la implementación de políticas, mayor eficiencia de recursos y mayor facilidad de acceso y calidad en el</p>	5. Desarrollo de líneas investigación de pesca	<p>Investigación Aplicada</p> <p>Innovación de Base Científico-Tecnológica</p> <p>Difusión Tecnológica</p> <p>Innovación Pública</p>	<p>5.1 Iniciativas que promuevan el desarrollo sustentable de la pesca, avances en el cierre de brechas de conocimiento social, económico, biológico del sector pesquero y acuícola.</p> <p>5.2 Desarrollo de indicadores que den cuenta del estado de los recursos y permitan su monitoreo o seguimiento.</p> <p>5.3 Estudio de impacto ambiental de la actividad acuícola en el litoral.</p>



Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
		servicio al ciudadano Línea 4.2 Conocimiento para un uso sustentable de los recursos naturales.			5.4 Desarrollo de acuicultura en AMERB. 5.5 Análisis social, cultural y económico del sector pesquero artesanal y actividades conexas. 5.6 Desarrollo de mejoras en aparejos, artes de pesca o procesos o en plantas de proceso.
6	Eje 2 Capital Humano y Cultura Innovadora Eje 3 Innovación Social y Mejora en la Gestión Pública	Línea 2.2 Fomento a la cultura emprendedora e innovadora mediante la educación, la cultura y las nuevas tecnologías de información y comunicación Línea 3.1 Innovación para mejorar la calidad de vida Línea 3.2 Promover las mejoras en la gestión públicas para más impacto en la implementación de políticas, mayor eficiencia de recursos y mayor facilidad de acceso y calidad en el servicio al ciudadano.	6. Patrimonio material e inmaterial y su nexo con procesos de innovación	Innovación Social Innovación Pública Difusión Tecnológica	6.1 Proyectos que involucren relación del Estado con la comunidad y la puesta en valor, acciones de innovación en las instituciones públicas regionales. 6.2 Estudio del patrimonio material e inmaterial de las localidades y su nexo con el turismo rural o del litoral. 6.3 Desarrollo de sistemas de estadísticas regionales, índices, barómetros, modelos de participación ciudadana, con el objeto de apoyar la toma de decisiones, con énfasis en la situación de las mujeres, ruralidad, pueblos originarios entre otros grupos de la población de interés. 6.4 Proyectos que involucren el patrimonio material e inmaterial de las comunidades y su relación con la actividad social y económica. 6.5 Situación actual de los pueblos

Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
7	Eje 2 Capital Humano y Cultura Innovadora Eje 3 Innovación Social y Mejora en la Gestión Pública	Línea 2.1 Articular una oferta formativa de calidad y promover las capacidades y habilidades necesarias para la innovación entre trabajadores de empresas y del sector público Línea 3.1 Innovación para mejorar la calidad de vida Línea 3.2 Mejoras en la gestión pública	7. Análisis y soluciones para problemas según indicadores regionales negativos de la salud	Investigación Aplicada Innovación Pública Desarrollo Experimental Innovación de Base Científico-Tecnológica Difusión Tecnológica	originarios en la región de Aysén y su relación con los procesos de innovación. 7.1 Proyectos que sean prioritarios para la región de Aysén, de acuerdo con los altos indicadores de fuentes oficiales, por ejemplo, principales causas de muerte, obesidad infantil, patologías de salud mental como depresión, suicidios, violencia intrafamiliar, alcoholismo, entre otras; con énfasis en los que tengan etapas posteriores, desde estudios o investigaciones anteriores con resultados exitosos comprobables. 7.2 Proyectos innovadores para la implementación y equipamiento tecnológico en salud pública.
8	Eje 2 Capital Humano y Cultura Innovadora Eje 3 Innovación Social y Mejora en la Gestión Pública	Línea 2.1 Articular una oferta formativa de calidad y promover las capacidades y habilidades necesarias para la innovación entre trabajadores de empresas y del sector público Línea 3.1 Innovación para mejorar la calidad de vida Línea 3.2 Mejoras en la gestión pública	8. Resiliencia frente a la pandemia	Innovación Pública Innovación Social Difusión Tecnológica	8.1 Soluciones para la reducción de deserción escolar, rezago, la reinserción escolar, para prevención de la violencia escolar y promoción de un ambiente sano. 8.2 Acciones innovadoras, para el fortalecimiento de la cohesión social, para la salud mental, para la prevención de la violencia intrafamiliar, u otras que apunten a entregar herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas en tiempos de pandemia.



Código de Postulación	Eje ERI	Línea de acción ERI	Línea de Postulación	Destino FIC-R	Focalización
					8.3 Estrategias locales innovadoras de prevención y atención de la violencia contra mujeres, niñas y disidencias sexuales en los distintos territorios.

2.2. Definición de los destinos

Las iniciativas que se financien, incluyendo instrumentos e iniciativas de las Instituciones Elegibles, deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan en la Resolución N°29/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica la Resolución N° 277 señalada en la Ley de Presupuestos.

Los destinos priorizados, según la tabla anterior, se definen a continuación:

1. La investigación: la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser aplicada.
 - a. Investigación aplicada: Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
 - b. Desarrollo experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

2. La innovación:
 - a. Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.
 - b. Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.
 - c. Innovación Social: Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.



- d. **Innovación Pública:** Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos – dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.
3. **Emprendimiento:** Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que, por su grado de innovación y modelo de negocios, pueden crecer a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos.
 4. **La difusión y transferencia tecnológica.**
 - a. **Difusión tecnológica:** consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puede ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnologías, normalmente disponibles en el mercado.
 - b. **Transferencia tecnológica:** consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización al mercado o la sociedad.

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal se incluyen:

5. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.
6. El fortalecimiento de redes para innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.
7. El fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador.

3. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

El Concurso FIC 2022 permite, al Gobierno Regional de Aysén, asignar recursos a entidades elegibles, definidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público 2022, numeral 5.2 de la Glosa 02 común de los Gobiernos Regionales, que corresponden a las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación



en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA.

- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras.
- Fundación para la Innovación Agraria.
- Programa Iniciativa Científica Millenium.
- Servicio de Cooperación Técnica.
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Instituto Antártico Chileno.
- Instituto Nacional de Hidráulica
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Instituto Geográfico Militar.
- Instituto de Salud Pública de Chile.
- Instituto Nacional de Normalización.
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea.
- Centro de Información de Recursos Naturales.
- Instituto Forestal.
- Instituto de Fomento Pesquero.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

Todas las postulaciones deberán materializar sus acciones y resultados en la Región de Aysén, indistintamente de la región de origen de la institución postulante.

Cualquiera de las entidades señaladas podrá postular los proyectos que estimen convenientes, en el marco de las orientaciones del presente concurso, en los cuales no podrá repetirse ningún director o directora de los proyectos adjudicados, sin perjuicio de poder participar como miembro de otros equipos.

Cuando la institución elegible no tenga sede en la región de Aysén, deberá acreditar y asegurar la presencia permanente de un miembro del equipo técnico del proyecto en la región, lo que será requisito de admisibilidad, postulación, adjudicación y rendición mensual.



4. BENEFICIARIOS, BIENES PÚBLICOS Y BIENES APROPIABLES

4.1. Beneficiarios finales

Los beneficiarios finales de los proyectos podrán ser empresas pública o privadas, considerándose como grupos prioritarios micro y pequeñas empresas, asociaciones productivas, cooperativas, organizaciones sociales, culturales, ambientales, trabajadores/as y asociaciones de éstos, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, estudiantes (de todos los niveles educativos), adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual, funcionarios municipales, personas naturales, funcionarios públicos² y centros de estudios (de todos los niveles) de la región de Aysén, no obstante, se exceptúan las personas vinculadas directamente con la institución adjudicataria del proyecto. En caso de que se encuentren claramente identificados, deberán entregarse listado donde se identifiquen, señalando nombre, RUT persona natural o jurídica, dirección de correo electrónico, teléfono, institución, localidad, comuna, entre otros, en el formulario de postulación completa.

4.2. Bienes Públicos

Para efectos de este concurso, se utilizará la definición de bienes públicos de CORFO. Los bienes públicos son aquellos bienes que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comercializables.

En este contexto, los bienes públicos generan condiciones habilitantes para los procesos de innovación que permitan aumento de la productividad y diversificación de la economía, principalmente respecto al perfeccionamiento de mercados, abordando determinadas fallas que los limitan. Ejemplos de Bienes Públicos son, entre otros: conocimiento, desarrollo de normas, estándares, plataformas, protocolos, metodologías y sistemas de gestión.

En el caso de realizar una postulación con este propósito, se deberá dejar explícitamente señalada la obtención de algunos resultados críticos en las etapas tempranas del proyecto (mesas de trabajo, convocatorias con actores relevantes, acuerdos operativos, permisos y autorizaciones, ratificaciones de compromisos adquiridos durante la postulación). Esta actividad deberá quedar destacada en la hoja de ruta y plan de desarrollo que se elabore durante el proyecto, lo que constituirá una actividad obligatoria que, de no ser realizada, podrá ser causal de término anticipado de convenio.

Los bienes públicos, creados con financiamiento FIC, deberán ponerse a disposición de los usuarios y beneficiarios finales identificados en la postulación, una vez obtenidos los productos o resultados que originarán la transferencia tecnológica correspondiente, definiendo una licencia de uso gratuito, comodato, etc., **dentro del plazo y hasta dos años después del cierre del convenio.**

Para las líneas de postulación definidas en las cuales el fin último es la creación de bienes públicos, se tendrán las siguientes consideraciones:

² Con excepción de funcionarias y funcionarios del Gobierno Regional de Aysén.



a) Se deberá considerar la participación relevante de instituciones asociadas que los adopten, implementen y mantengan con posterioridad al término del proyecto.

b) Se deberá acreditar un proceso de levantamiento de información previo, brechas o desafíos que puedan ser utilizados y abordados con la postulación del proyecto FIC.

c) Se deberá acreditar, en la etapa de adjudicación, el compromiso de participación de instituciones u otros organismos que la entidad postulante logre asociar, a través de una carta firmada por su representante legal, en la cual se describan las acciones que permitan cautelar la autonomía del bien público creado y su correspondiente implementación y uso posterior, incluyendo las gestiones para la tramitación de licencias de uso o procesos afines, tras el término del financiamiento FIC.

d) De existir aportes pecuniarios comprometidos por la entidad asociada, estos deberán ser rendidos por la entidad elegible adjudicada.

e) La propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante (ver detalle en numeral 22 Propiedad Intelectual), pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada al proyecto, o cualquier persona natural o jurídica que lo solicite hasta dos años después del cierre del convenio. Al menos una institución o empresa ubicada en la Región de Aysén, debe manifestarse explícitamente en el formulario de postulación completo, en acápite Sustentabilidad. En todo caso, el Gobierno Regional de Aysén, siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella, de manera libre y sin restricciones de ninguna especie, en caso de que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la región o el país. La licencia gratuita al GORE se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido.

4.3. Bienes Apropiables

Los bienes apropiables, en este concurso, corresponde a bienes privados, producto o un servicio, con alto nivel de apropiabilidad y comercialización, transferible y valorizables por un tercer beneficiario de la Región de Aysén identificado en la iniciativa, con miras a propiciar el desarrollo de nuevos negocios en rubros o industrias de relevancia social o económica para la región de Aysén.

En el caso de que el proyecto tenga este propósito, deberá indicarlo debidamente en su formulación, en el acápite destinado para ello, y será obligación el desarrollo de una hoja de ruta.

Para las líneas de postulación definidas en las cuales el fin último es la creación de bienes apropiables, se tendrán las siguientes consideraciones:

a) Se debe considerar la participación relevante de micro, pequeñas y medianas empresas y/o cooperativas de la Región de Aysén o empresas públicas, que los adopten e implementen, la que se debe ser acreditada en la etapa de adjudicación mediante un compromiso institucional firmado por el/la dueño o dueña o el/la representante legal de las mismas, indicando si existen aportes pecuniarios al proyecto y a qué monto y porcentaje asciende dicha contribución en relación con el costo total del proyecto.

b) De existir aportes pecuniarios comprometidos por la entidad asociada, estos deberán ser informados por la entidad elegible adjudicada.

c) Se considerará la proporción sobre las ventas del año anterior del aporte pecuniario de las empresas participantes y cooperativas.



d) Se deberá acreditar un proceso de levantamiento de información previo, brechas o desafíos que puedan ser utilizados y abordados con la postulación del proyecto FIC.

e) La propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante y a la empresa o cooperativa asociada al proyecto, en las proporciones de aportes u otras que se señalen explícitamente en la postulación, además, se evaluará la proporción señalada en el proyecto. Para todos los efectos, igualmente se deberá observar el numeral 22 de las presentes bases, en relación con la distribución de eventuales beneficios, producto de la ejecución del proyecto con recursos FIC. De no mediar una mención explícita respecto de la propiedad intelectual entre la entidad postulante y la empresa o cooperativa asociada al proyecto, se subentenderá que ésta pertenecerá en partes iguales a la entidad postulante y las empresas o cooperativas asociadas al proyecto.

5. MODALIDAD Y PROCESO DE POSTULACIÓN

En su versión 2022, el Concurso FIC Región de Aysén tendrá tres etapas, con sus respectivas fases: Perfiles, Postulación Completa y Adjudicación.



El proyecto deberá indicar si se trata de una iniciativa nueva, es decir, no antes financiada por el FIC, o que proviene de una iniciativa previa, o sea, que ha tenido etapas anteriores financiadas por el FIC. En el Formulario de Postulación Etapa Perfiles (Anexo 1) se deberá indicar el nombre y código BIP de la iniciativa previa.

5.1. Etapa Perfiles

A través de la formulación, postulación y evaluación técnica de perfiles de proyectos, se seleccionarán soluciones innovadoras a problemas y/o desafíos u oportunidades, en relación con las líneas de postulación y su focalización, definidas en el numeral 2 de las presentes bases. Como resultado se tendrá una clasificación preliminar de las postulaciones:

- a) Perfiles CON Recomendación Favorable.
- b) Perfiles SIN Recomendación Favorable.

En aquellos perfiles de proyectos clasificados CON Recomendación Favorable, podrán pasar a la Etapa de Postulación Completa. Aquellos proyectos SIN Recomendación Favorable han terminado su postulación en esta etapa.

La evaluación de los perfiles se realizará, a través de la 1ra Comisión Técnica de Postulación definido para cada línea de postulación y focalización, en el numeral 14.1.



Esta etapa tiene las siguientes fases:

- **Postulación:** se postula con un perfil de proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el formulario “Formulario de Postulación – Etapa 1”, el cual se encuentra en el Anexo 1.
- **Admisibilidad:** el perfil ingresado será revisado por un equipo conformado por la jefatura de DIFOI o quien designe y la jefatura de la DIDESOH o quien designe, funcionarios y funcionarias pertenecientes al Gobierno Regional de Aysén, de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 13.2 de las presentes bases. De resultar no admisible, el perfil será clasificado en la categoría de “Perfiles no admisibles” y su postulación habrá terminado en esta fase. Los “Perfiles admisibles” pasarán a la siguiente fase.
- **Evaluación:** sólo los perfiles admisibles podrán ser evaluados técnicamente, por la 1ra Comisión Técnica de Evaluación, a través de una pauta de evaluación que se establece en el numeral 14.2 de las presentes bases, con una escala de 1 a 5. Aquellos perfiles que obtengan la nota igual o superior a 3,5, podrán pasar a la etapa Postulación Completa, denominándose “Perfiles con recomendación favorable”. Se deja especialmente establecido que haber obtenido esta categoría NO garantiza en ningún caso adjudicación de financiamiento FIC.

5.2. Etapa Postulación completa

Los proyectos con recomendación favorable deberán presentar el formulario completo de postulación, con todos los anexos y requerimientos solicitados en las presentes bases. Le seguirán a esto, secuencialmente: evaluación técnica, 2da Comisión Técnica de Evaluación, presentación al Consejo Regional y comunicación de los resultados finales.

Como resultado de esta etapa, la nómina de proyectos presentados al Consejo Regional podrá iniciar la celebración de convenio de transferencia de recursos, cumpliendo estrictamente los procedimientos que les sean comunicados en la adjudicación formal y en los plazos que ambas partes convengan. Una vez totalmente tramitado, los habilitará para iniciar las actividades que aparezcan en el convenio.

Esta etapa tiene las siguientes fases:

- **Formulación:** Sólo los “Perfiles con recomendación favorable” podrán formular y postular el Formulario de Postulación Completa, de acuerdo con la información solicitada en el “Formulario de Postulación - Etapa 2”, el cual se encuentra en el Anexo 4.
- **Admisibilidad:** el proyecto ingresado será revisado por la Comisión de Admisibilidad del Gobierno Regional de Aysén, de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 13.3 de las presentes bases. De resultar no admisible, el proyecto será clasificado en la categoría de “Proyectos no admisibles”, de acuerdo con las bases del Concurso” y su postulación habrá terminado en esta fase. Los “Proyectos admisibles” pasarán a la siguiente fase.
- **Evaluación:** Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios que se establecen en el numeral 14.3 de las presentes bases, en la 2da Comisión Técnica



de Evaluación, a través de una pauta de evaluación establecida en las presentes bases, con puntajes definidos en la rúbrica. El puntaje máximo por obtener es de 10 puntos.

Aquellos proyectos que obtengan puntaje inferior a 6,5 serán rechazados; los proyectos que obtengan puntaje 6,5 o superior pasarán a la fase de propuesta de adjudicación, denominándose “Proyectos con recomendación favorable”. Se deja especialmente establecido que haber obtenido esta categoría NO garantiza en ningún caso adjudicación de financiamiento FIC. La comisión generará un “Listado de los proyectos con recomendación favorable”.

5.3. Etapa Adjudicación

En esta etapa se busca definir la nómina de proyectos tanto aprobados y priorizados, como la lista de espera.

Esta etapa tiene las siguientes fases:

- **Propuesta de adjudicación:** Se elaborará una propuesta de adjudicación³, sobre la base de la disponibilidad presupuestaria.
- **Priorización:** El Listado de proyectos con recomendación favorable, presentados según sus puntajes, la propuesta de adjudicación y las características del Director/a del proyecto, se generará un listado priorizado de proyectos y una lista de espera, para la presentación al Consejo Regional.
- **Presentación al Consejo Regional:** Se presentará al Consejo Regional el listado priorizado de proyectos.
- **Publicación de nómina de proyectos:** El Gobierno Regional de Aysén publicará la nómina de proyectos presentados ante el Consejo Regional, en la página web y se notificará por correo electrónico.

5.4. Etapa Formalización

En esta etapa se busca formalizar la relación entre el Gobierno Regional de Aysén y las entidades elegibles que hayan resultado con postulaciones adjudicadas, para pasar a su posterior ejecución técnica y financiera.

El Gobierno Regional de Aysén se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en cada proyecto hasta completar todos sus requerimientos o los que hayan sido mencionados en las Comisiones Técnicas o en la evaluación técnica correspondiente.

Además, se deberá cumplir estrictamente los plazos y procedimientos que le sean comunicados en la adjudicación formal.

³ De acuerdo con las presentes bases, “no podrá repetirse ningún director o directora de los proyectos adjudicados, sin perjuicio de poder participar como miembro de otros equipos”.



Esta etapa tiene las siguientes fases:

- **Aceptación de condiciones de adjudicación:** La institución elegible aceptará las condiciones de adjudicación, las cuales no podrán generar gastos adicionales al presupuesto ya presentado.

Se deja establecido que aquellas instituciones que no cumplan estrictamente en tiempo y forma los requerimientos del Gobierno Regional de Aysén, según lo señalado en el numeral 16, habrán desistido y renunciado a la adjudicación del proyecto y a todos los derechos que ello implica.

El Gobierno Regional se reserva del derecho, sin mediar trámite administrativo alguno, de adjudicar financiamiento a algún proyecto de la lista de espera definida y validar esta decisión en el Consejo Regional.

- **Firma de convenio:** el Gobierno Regional de Aysén, a través de la DPIR, elaborará el convenio de transferencia respectivo y realizará los trámites administrativos correspondientes, para la firma del convenio.

6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No será parte de la cartera de iniciativas presentadas ante el Consejo Regional para su financiamiento, cualquiera de ellas en la que se demuestre que la institución postulante se encuentra en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Uno o más de los directivos o socios de la institución receptora son miembros del Comité Técnico de Evaluación señalado en el numeral 14.1 de las presentes bases o del Consejo Regional de Aysén; o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de alguno de los miembros del Comité Técnico mencionado o del Consejo Regional de Aysén.
- b) Instituciones no se encuentra condenada por prácticas antisindicales en los últimos tres años.
- c) Instituciones que no estén explícitamente en el numeral 3, que son las priorizadas a partir del listado de instituciones elegibles en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, glosa 02, numeral 5.2.

7. FINANCIAMIENTO

Los fondos del presente concurso se imputarán al Presupuesto 2022; se financiará por un monto de hasta **M\$110.000 (ciento diez millones de pesos)** en iniciativas con plazos definidos en el numeral 9 de las presentes bases.

En el caso de instituciones elegibles públicas, el monto solicitado al FIC podrá acceder al 100% del costo total solicitado.



En el caso de las instituciones elegibles privadas, incluirán la exigibilidad de aportes de al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución privada. En relación con lo anterior, al menos un 5% del costo total del proyecto deberá ser aporte pecuniario, aportado por el postulante, los beneficiarios identificados en el proyecto o terceros asociados al proyecto. El saldo restante del porcentaje de cofinanciamiento podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado); en este caso, no se podrá valorizar, a través de los mismos profesionales si se presenta más de un proyecto por institución.

8. ACEPTACIÓN DE BASES

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que **el responsable o representante legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionarios de la institución que postula al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases** y acepta, de manera indeclinable, someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional de Aysén defina, sin derecho a reclamos posteriores; esto con el solo hecho de haber presentado una iniciativa al concurso FIC 2022. Del mismo modo, **la ejecución de las iniciativas adjudicadas deberá cumplir estrictamente con lo establecido en estas bases.**

Los postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del concurso, en el plazo estipulado para ello, en las presentes bases. De haber o existir consultas, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl. Por otra parte, en caso de no existir consultas, se asumirá que las bases y sus anexos son conocidos, entendidos y aceptados, sin derecho a reclamos posteriores, por todas las instituciones postulantes, sus equipos de trabajo, profesionales, funcionarios o cualquier persona que se relacione con ellas directa o indirectamente.

En relación con el Convenio, que será suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la entidad adjudicada de manera directa y sin intermediarios, se deja establecido que la entidad adjudicada es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional de Aysén con los beneficiarios directos o indirectos del proyecto, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico-financiero de dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario del proyecto adjudicado, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Aysén, para conocimiento de los hechos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las iniciativas deberán ejecutarse en un plazo definido por cada línea de postulación. El plazo de ejecución se establecerá a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el mismo.



Código de Postulación	Línea de Postulación	Duración máxima (meses)
1	Acciones innovadoras para la gestión ambiental y el bienestar social	18
2	Fortalecimiento de la cultura innovadora y del sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación	18
3	Innovación para la reactivación económica y fortalecimiento de la microempresa	18
4	Energía para el desarrollo económico y social de la región	24
5	Desarrollo de líneas investigación de pesca	24
6	Patrimonio material e inmaterial y su nexa con procesos de innovación	18
7	Análisis y soluciones para problemas según indicadores regionales negativos de la salud	18
8	Resiliencia frente a la pandemia	18

10. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS

10.1. Formato de presentación

El formato de presentación, tanto de la etapa Perfil como de la etapa Postulación Completa se encuentran en los Anexos 1 y 4, respectivamente.

10.2. Plazos

El Concurso FIC Aysén, se registrá por los siguientes plazos para cada Etapa y Fase:

- **Etapas de perfiles**

El plazo de postulación por iniciativa se inicia el lunes 29 de agosto, y termina el lunes 26 de septiembre a las 18:00 horas. Habrá una actividad de capacitación de las bases, y se recibirán consultas sobre las bases hasta el jueves 22 de septiembre a las 14:00 horas. El martes 04 de octubre se entregará el acta de admisibilidad, identificando proyectos “admisibles” y “no admisibles”. Por otra parte, existirá un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores. Finalmente, los proyectos “admisibles” serán evaluados por una comisión y se publicarán los resultados el martes 25 de octubre del 2022. Estos proyectos “admisibles” y evaluados, con nota del perfil igual o superior a 3,5, pasarán a la etapa de postulación completa con la categoría “con recomendación favorable”.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha término
Postulación proyectos etapa perfiles	lunes, 29 de agosto de 2022	lunes, 26 de septiembre de 2022
Capacitación	martes, 30 de agosto de 2022	martes, 13 de septiembre de 2022
Consultas	martes, 30 de agosto de 2022	jueves, 22 de septiembre de 2022
Revisión antecedentes de Admisibilidad	lunes, 26 de septiembre de 2022	lunes, 3 de octubre de 2022
Publicación del Acta de admisibilidad	martes, 4 de octubre de 2022	martes, 4 de octubre de 2022
Impugnabilidad al acta de admisibilidad	martes, 4 de octubre de 2022	jueves, 6 de octubre de 2022
Publicación final acta de admisibilidad	martes, 11 de octubre de 2022	martes, 11 de octubre de 2022
Evaluación antecedentes etapa de perfiles	martes, 11 de octubre de 2022	martes, 25 de octubre de 2022
Publicación evaluación etapa de perfiles	martes, 25 de octubre de 2022	martes, 25 de octubre de 2022

- **Etapas de postulación completa**

El plazo de etapa postulación completa por iniciativa se inicia el martes 25 de octubre, y termina el lunes 21 de noviembre a las 18:00 horas. Habrá una actividad de capacitación de las bases, y se recibirán consultas sobre las bases hasta el lunes 14 de noviembre a las 23:59 horas. El martes 29 de noviembre se entregará el acta de admisibilidad, identificando proyectos “admisibles” y “no admisibles”. Por otra parte, existirá un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores. Finalmente, los proyectos “admisibles” serán evaluados por una comisión técnica.

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Postulación proyectos (de los proyectos con etapa perfil aprobada)	martes, 25 de octubre de 2022	lunes, 21 de noviembre de 2022
Capacitación	martes, 25 de octubre de 2022	viernes, 11 de noviembre de 2022
Consultas	martes, 25 de octubre de 2022	lunes, 14 de noviembre de 2022
Revisión de antecedentes para la Admisibilidad	lunes, 21 de noviembre de 2022	martes, 29 de noviembre de 2022
Publicación acta de admisibilidad postulación completa	martes, 29 de noviembre de 2022	martes, 29 de noviembre de 2022
Impugnabilidad al acta de admisibilidad	martes, 29 de noviembre de 2022	jueves, 1 de diciembre de 2022
Publicación final acta de admisibilidad postulación completa	lunes, 5 de diciembre de 2022	lunes, 5 de diciembre de 2022

Desde el lunes 05 de diciembre, y entre las iniciativas “admisibles” de la etapa de postulación completa, serán evaluadas por una comisión técnica. Posteriormente, se entregará un listado con iniciativas “con recomendación favorable” y sus respectivos antecedentes (ver numeral 5.3 de las presentes bases), para ser priorizados y presentados ante el Consejo Regional, Entre los días 22 de diciembre y 30 de diciembre, el Gobierno Regional de Aysén publicará la nómina de proyectos presentados ante el Consejo Regional, en la página web y se notificará por correo electrónico. Los plazos de la etapa de formalización serán comunicados vía correo electrónico.



Actividades	Fecha de inicio	Fecha de término
Evaluación de antecedentes	lunes, 28 de noviembre de 2022	jueves, 22 de diciembre de 2022
Publicación de nómina de proyecto	jueves, 22 de diciembre de 2022	viernes, 30 de diciembre de 2022

En cada etapa, no se recibirán postulaciones fuera de los plazos indicados. Es obligación y responsabilidad exclusiva de la entidad postulante velar por el cumplimiento de dicho plazo. Los perfiles notificados con recomendación favorable serán informados, a través de correo electrónico, y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Aysén. En el caso de que se produzca una caída de la fibra óptica en la región de Aysén en el último día de postulación tanto de la etapa Perfil como de la etapa Postulación Completa, se extenderá 24 horas el plazo de cierre de la postulación en ambas etapas.

10.3. Período de consultas

Se recibirán consultas a las bases desde la fecha de inicio del concurso y hasta el lunes 12 de septiembre a las 14:00 horas, las que serán respondidas en forma electrónica en un plazo máximo de hasta 72 horas hábiles. En la etapa de postulación completa el plazo de consultas se extiende hasta el lunes 14 de noviembre, a las 23:59 horas, las que serán respondidas en forma electrónica en un plazo máximo de hasta 72 horas hábiles.

Las consultas deben ser enviadas al correo innovacion@goreaysen.cl

Las consultas (en caso de existir) y sus respuestas serán publicadas en las plataformas mencionadas, para conocimiento de todos los interesados.

10.4. Lugar de recepción de los proyectos

Las postulaciones, junto a sus respaldos, serán recibidas en plataforma web. La institución postulante deberá completar y enviar el formulario disponible en http://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch182/neoch182.aspx para dicho efecto cumpliendo con lo solicitado en cada paso. Una vez recibidos los antecedentes, la plataforma emitirá un certificado de postulación.

10.5. Documentación obligatoria para la etapa Perfiles

Las instituciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación etapa Perfiles (Anexo 1) firmado por el representante legal de la institución, en formato pdf.
- Cartas de compromiso que acrediten pertinencia territorial, de municipalidades, organizaciones territoriales, gremiales o sindicales, de acuerdo con el formato adjunto en el Anexo 2. En caso de presentar acreditación de organizaciones de carácter regional, se entenderá el vínculo con la comuna donde se encuentra dicha organización.
- Copia cedula de Identidad del/a director/a del proyecto.
- Declaración jurada simple donde se registre la residencia permanente del Director/a del proyecto.
- La institución elegible deberá emitir una declaración jurada simple, asegurando la presencia permanente de al menos un miembro del equipo técnico del proyecto en la región de Aysén, indicando nombre, Rut y dirección (calle, número y comuna).



- f) Documento que acredita la pertenencia del director del proyecto a un pueblo originario (Certificado emitido por CONADI), en el caso que el director/a se identifique con dicho perfil.

La institución postulante debe mantener en su poder en formato papel los originales de todos los documentos adjuntados en formato digital, los que podrán ser solicitados durante la evaluación de las propuestas y deberán ser entregados como antecedente para la firma del convenio de transferencia de recursos establecido en el numeral 17 de estas bases, si es que la propuesta resultara seleccionada.

10.6. Documentación obligatoria para la etapa Postulación Completa

Las instituciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Formulario de postulación (Anexo 4) firmado por el representante legal de la institución y el Director/a del Proyecto, en formato pdf.
- b) Presentación en PowerPoint del proyecto (20 láminas máximo), de acuerdo con el formato en el Anexo 5.
- c) Documento donde conste la facultad del representante legal para representar a la institución postulante.
- d) Documentación que acredite, que la institución postulante, cumple con lo estipulado en el Numeral 3 de las presentes Bases, firmado por el representante legal.
- e) Currículo vitae institucional resumido que dé cuenta de la participación de la institución en proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria, indicando en cada caso el rol de la institución (Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociada u otra) y las fuentes de financiamiento utilizadas (estatal, privada, internacional, fondos propios u otra). Incluir además la capacidad instalada en la región, si es que existe. Para ello, se debe utilizar el formato adjunto en el Anexo 6.
- f) Currículo abreviado de cada uno de los integrantes del equipo técnico⁴ de la iniciativa, con compromiso de participación firmado, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria, e indicando el número de horas comprometidas; indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. Para ello, se debe utilizar formatos en Anexos 7 y 8.
- g) Certificado firmado y timbrado por el encargado o jefe de departamento de personal de la institución que postula, en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre, prestando funciones o servicios⁵ (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo que se postula⁶. Para ello, se debe utilizar el formato del Anexo 9. Entre aquellos miembros del equipo técnico que se encuentran fuera de la institución que postula, se requiere carta firmado, en donde conste la situación laboral actual, su carga de trabajo y dedicación a cada proyecto donde se encuentre, prestando funciones o servicios⁷ (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo que se postula y que no están trabajando directamente en la

⁴ Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

⁵ Con el propósito de conocer la disponibilidad de tiempo del equipo proponente que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

⁶ Este punto sólo incluye a los integrantes de la entidad postulante.

⁷ Con el propósito de conocer la disponibilidad de tiempo del equipo proponente que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos, sin que esto implique una imputación de gasto al financiamiento FIC.

institución que postula⁸. Para ello, se debe adaptar el formato del Anexo 9 mediante la firma del Director/a del proyecto.

- h) Perfil profesional, en los casos que la contratación sea posterior a la fecha de postulación, de acuerdo con formato en Anexo 10.
- i) Cartas de compromiso de aporte financiero para el aporte propio, y para cada una de las instituciones asociadas identificadas en el formulario de postulación (Anexo 11), que incluya la fecha o etapa en la que se hará efectivo el aporte.
- j) Declaración jurada notarial de que la Institución no está afecta a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases (Anexo 12).
- k) Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
- l) Tratándose de proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, equipos u otros bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, se deberá incluir un documento rotulado como “Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas”, que contenga el plan que precise la(s) forma(s), el o los mecanismos que utilizará para asegurar la operación, funcionamiento, mantención y actualizaciones o mejoras, para que, una vez concluido el proyecto, los elementos adquiridos o que se hayan desarrollado con ocasión del proyecto, continúen siendo utilizados para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento, así como el aseguramiento de instalación de la Política Pública inherente a la adquisición. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes datos: entidades participantes (públicas y privadas), mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, a utilizar, tiempo comprometido, seguros asociados y mecanismos de resguardo contra robos, siniestros naturales o de otra índole que puedan afectar su uso. Este plan deberá estar firmado y timbrado por el representante legal de la entidad postulante, de acuerdo con el formato en Anexo 13.
- o) Memoria de cálculo detallada según formato MS-Excel en Anexo 16 que respalde la información presentada en el numeral 4 “Financiamiento” del formulario de postulación.
- p) Video que contenga los principales aspectos de la iniciativa. El video debe tener una duración de 3 minutos y debe quedar disponible a través de un link, descargable, el cual deberá ser incorporado en el formulario de postulación completa. El formato mínimo se detalla en el Anexo 3.
- q) Plan de difusión detallado (Anexo 17).

10.7. Presentación de documentación de postulación completa

Será requisito para validar la postulación completa de un proyecto, la presentación de los siguientes documentos digitales:

Nombre documento	Descripción
a) FIC 2022_Formulario de postulación firmado.pdf	Anexo 4
b) FIC 2022_PPT resumen del proyecto.ppt	Anexo 5
c) FIC 2022_Documento_c.pdf	Documento que acredite la facultad del representante legal para representar a la institución postulante.
d) FIC 2022_Documento_c.pdf	Documentación que acredite, que la institución postulante, cumple con lo estipulado en el Numeral 3 de las presentes Bases, firmado por el representante legal.

⁸ Este punto sólo incluye a los integrantes de la entidad postulante.



Nombre documento	Descripción
e) FIC 2022_Currículo institucional.pdf	Anexo 6
f) FIC 2022_Currículo equipo y declaración jurada.pdf	Currículo de cada integrante del equipo técnico.pdf (Anexo 7 de las presentes bases para cada persona del equipo técnico). Además, por cada integrante del equipo técnico debe adjuntarse la declaración jurada en Anexo 8 de las presentes bases
g) FIC 2022_Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo.pdf	Certificado por cada miembro del equipo técnico. Anexo 9
h) FIC 2022_Perfil profesional del personal por contratar.pdf	Perfil profesional, en los casos que la contratación sea posterior a la fecha de postulación, de acuerdo con formato en Anexo 10
i) FIC 2022_Carta compromiso notarial de aportes entidad postulante.pdf	Anexo 11
j) FIC 2022_Declaración jurada notarial.pdf	Anexo 12
k) FIC 2022_Certificado personalidad jurídica vigente.pdf	
l) FIC 2022_Plan de uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas.pdf	Anexo 13
o) FIC 2022_Memoria de Cálculo del Presupuesto.xls	Anexo 16
p) FIC 2022_Video del proyecto.mp4 (peso no mayor a 5 MB)	Anexo 3
q) FIC 2022_Plan-difusion.pdf	Anexo 17

10.8. Representante Legal y Director/a del Proyecto

El representante legal es quien tiene la facultad demostrable para representar a la institución postulante, quien es el único autorizado para el envío de documentación formal, la que deberá ser remitida en todos los casos, a nombre de: Gobernadora Regional, Gobierno Regional de Aysén.

Durante la ejecución de la iniciativa, quien haga la función de Director/a del Proyecto, deberá tener un perfil acorde al tenor del proyecto. Además, tendrá la función de mantener la comunicación con el Gobierno Regional de Aysén.

10.9. Institución Asociada

Una institución asociada es cualquier persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que:

- i) contribuye a dar mayor pertinencia a la iniciativa presentada, ya sea por su capacidad técnica o por su interés como potencial usuario de los resultados de ésta, y;
- ii) cofinancia la iniciativa presentada con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

En el caso que la institución asociada sea receptora de recursos del FIC y haya ejecutado iniciativas en la región, regirá para ellas las restricciones e inhabilidades descritas en el Numeral 6 de las presentes bases.



11. GASTOS EN LOS PROYECTOS

11.1. Gastos en actividades de investigación, desarrollo, difusión y transferencia de tecnología

Podrán incluirse en las siguientes categorías de esta cuenta, todas las subactividades que directamente contribuyan al logro de los objetivos, resultándose innovaciones comprometidas en la iniciativa propuesta.

- a. Actividades de investigación y desarrollo.
- b. Actividades de fomento a la adopción de la innovación.
- c. Actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías / conocimientos.
- d. Otras actividades que guarden estricta relación con los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.

El desglose de las actividades debe ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes subactividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt del proyecto, de manera proporcional sobre la base de un plan de trabajo. Esto tiene directa relación con la rendición técnico-financiera que deberá presentar durante la ejecución del proyecto.

11.2. Gastos administrativos

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022, sólo se podrán destinar a gastos administrativos de la institución elegible, hasta un 5% de los recursos transferidos.

Los gastos administrativos se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones, servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos⁹.

No se financiará compra ni arriendo de equipamiento de oficina como escáneres, impresoras, cámaras fotográficas y de video, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares, u otros mencionados en numeral 11.4. Tampoco pago de intereses o gastos financieros por concepto de garantías u otros similares con cargo al FIC.

11.3. Gastos permitidos

Las iniciativas deberán ajustar los gastos de tal manera de asegurar el logro de objetivos y resultados en forma eficiente y efectiva. Se permiten gastos sólo en los siguientes ítems:

- a) **Recursos humanos:** Profesionales, técnicos, estudiantes en práctica y el resto de los recursos humanos, a tiempo completo o parcial, que requieran ser contratados para el logro de objetivos y resultados de la iniciativa, así como para su control financiero. Se incluye en este ítem los viáticos o estipendios para alojamiento y alimentación que requieran los contratados y el coordinador técnico o jefe de proyecto. El costo de la

⁹ Según lo establecido en la Resolución N°29, del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, numeral 4.



remuneración mensual se deberá calcular sobre la base del costo efectivo de los recursos humanos contratados.

- b) Equipamiento científico y tecnológico:** Estos gastos se financiarán solamente en caso de que resulten indispensables para alcanzar los objetivos previstos en la iniciativa. Los gastos por este concepto no podrán superar el 40% del monto total solicitado al Gobierno Regional de Aysén. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría quedarán a disposición y bajo dominio de la Institución Receptora.
- c) Costos del proyecto:** Considera aquellos gastos en bienes y servicios que son necesarios para la realización de las actividades previstas en la iniciativa y que se han consumido al término de la ejecución de ésta. Dentro de esta cuenta se distinguen las siguientes subcuentas:
- **Operación:** gastos por concepto de movilización y transporte relacionados a la ejecución del proyecto, combustible, arriendo de vehículos, locales y todo aquello inherente a la operación programada, excluyendo los gastos no autorizados descritos en el numeral 11.4.
 - **Difusión:** Debe considerar los gastos necesarios para la participación en un evento regional anual de difusión de iniciativas de innovación. Incluye gastos tales como: espacios de difusión en medios de comunicación, piezas gráficas, diseño e impresión de guías técnicas y otras publicaciones, diseño, construcción y mantención de sitios web, días de campo, organización de eventos (seminarios, talleres, foros, charlas técnicas, capacitaciones), exposiciones y muestras, clínicas, demostraciones, entre otros.
 - **Subcontrataciones:** Sólo contratos con personas jurídicas para la prestación de servicios complementarios, no asociado al logro del objetivo o producto principal. Se excluye de este ítem todo gasto destinado a contratar servicios de administración y apoyo. De ser necesario se solicitarán cotizaciones correspondientes. Los gastos de subcontratación no podrán superar el 5% del costo total del proyecto y deberán ser detallados en el presupuesto.
 - **Gastos administrativos:** se entenderá como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo, seguimiento y control de la iniciativa, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos. Los gastos administrativos no podrán superar el 5% del costo total del proyecto y deberán ser detallados en el presupuesto.
 - **Overhead:** corresponde al costo que imputa la institución de manera centralizada por la realización de actividades, distintas a la docencia de pregrado, financiadas con fondos externos y que involucra uso de marca y recursos materiales o personales que la institución aporta y valoriza para poder realizar dichas actividades. El monto de *Overhead* no puede superar el 5% del monto total solicitado al Gobierno Regional de Aysén.
 - **Insumos sanitarios:** corresponde a aquellos insumos o elementos de seguridad para beneficiarios y ejecutores en el caso de que deban interactuar



presencialmente, de acuerdo con el contexto actual de pandemia y según esto continúe.

11.4. Gastos no autorizados

Dado que el aporte FIC-R del Gobierno Regional de Aysén y el aporte pecuniario de la entidad postulante, constituyen los recursos monetarios de la iniciativa, no se podrá financiar:

- a. Equipos o equipamiento como estaciones de trabajo, impresoras, escáneres, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares o afines, a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto.
- b. Equipos o equipamiento como cámaras fotográficas y de video, o similares o afines, salvo que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto.
- c. Compra de vehículos motorizados, terrestres, acuáticos o aéreos; tampoco sus partes o sus piezas.
- d. Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
- e. Compra de inmuebles (tales como terrenos, casas, departamentos u otros).
- f. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- g. Gastos de mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
- h. Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
- i. Compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parkas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados, salvo que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto.
- j. Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.
- k. Pago de multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- l. Impuestos, a excepción de aquellos relacionados con la contratación de bienes y servicios, para la ejecución de la iniciativa.
- m. Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos, que no correspondan a los integrantes del equipo de trabajo o que no correspondan al periodo del proyecto.
- n. Adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable.
- o. Compra de bebidas alcohólicas o cenas.
- p. Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicios considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
- q. Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.
- r. Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grado académico.
- s. Gastos no respaldados o documentados debidamente.
- t. Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- u. Gastos no relacionados directamente con el cumplimiento de objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta¹⁰.

¹⁰ No considera gastos en publicidad.



- v. Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco del proyecto, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director, director alterno, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución del proyecto.

11.5. Aportes de la entidad postulante

- a) Aportes pecuniarios: no se aceptará en el presente concurso que las entidades postulantes realicen su aporte pecuniario en el ítem de recursos humanos, administración y difusión. En consecuencia, el aporte pecuniario de las entidades postulantes no podrá financiar gastos financieros, compra de material de uso administrativo o de difusión; pago de honorarios, viáticos, incentivos u otros similares para personal o funcionarios de la institución postulante.

El aporte pecuniario, en consecuencia, deberá realizarse en actividades privilegiando aquellas que tengan directa relación con los objetivos y resultados comprometidos por el proyecto. Todo aporte pecuniario que no cumpla con este requisito será rechazado y considerado en el proceso de evaluación.

- b) Aportes no pecuniarios: la institución postulante podrá considerar la valorización de horas profesionales, técnicas y administrativas de personal preexistente en la institución postulante que aporten con dicho tiempo, al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto y que sean aportadas de manera adicional al equipo de profesionales de la postulación. La valorización de las horas debe hacerse de acuerdo con remuneraciones actuales de los funcionarios.

Adicionalmente, la institución postulante podrá valorizar el uso de equipamiento o infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto, siempre y cuando no se trate de aquellos adquiridos por el FIC en proyectos FIC anteriores.

12. USO DE LOS BIENES

El Gobierno Regional de Aysén podrá considerar, a partir del documento exigido en la letra L del numeral 10.6 de las presentes bases, que este uso posterior comprometido representa una continuidad o se vincula al o los objetivos del proyecto financiado con Fondos FIC como también el Plan de Desarrollo-Hoja de Ruta del proyecto aprobado.

La entidad adjudicada deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación de estos elementos sean los adecuados para garantizar su operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración del proyecto. Para resguardar la autonomía del bien público, creado con financiamiento FIC para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en actividades del proyecto, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional de Aysén, incluyendo:



- Código fuente (de acceso libre u otro)
- Diagramas UML¹¹ y/o diagramas de flujos (algoritmos)
- Detalles de la instalación y puesta en marcha del servidor, en caso de que proceda (requisitos de funcionamiento)
- Bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida)
- Manual de funcionamiento y mantención

13. ADMISIBILIDAD

13.1. Comisión de Admisibilidad

Las propuestas recibidas serán revisadas por la Comisión de Admisibilidad del Gobierno Regional de Aysén, compuesta por los siguientes funcionarios/as:

- Jefatura DIFOI o quien determine.
- Jefatura DIDESOH o quien determine.

Se considerará como quórum, al menos un participante de la comisión, la cual elaborará un informe o acta que podrá ser presentado a la Comisión de Evaluación, de ser requerido. La comisión deberá constituirse y sesionar dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del concurso y tendrá un plazo según lo señalado en el numeral 10.2, para publicar los resultados del proceso de admisibilidad.

La Comisión de Admisibilidad **no podrá solicitar documentación adicional**, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará porque se tome nota de **observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles, quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación.**

Los resultados de la admisibilidad serán publicados en www.goreaysen.cl no informando de manera personalizada a los postulantes, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores.

Las propuestas que no cumplan una o más de las condiciones anteriores serán rechazadas y no serán evaluadas.

El total de proyectos admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

La decisión de la Comisión de Admisibilidad será de carácter definitivo e inapelable, una vez transcurrido el plazo de tres días hábiles desde la publicación de resultados y no habiendo reclamaciones formales.

En caso de presentarse una consulta por parte de una entidad postulante en el periodo definido para tales fines, la Comisión sesionará de manera extraordinaria para evaluar la

¹¹ El Lenguaje Unificado de Modelado (UML) fue creado para forjar un lenguaje de modelado visual común y semántica y sintácticamente rico para la arquitectura, el diseño y la implementación de sistemas de software complejos, tanto en estructura como en comportamiento. UML tiene aplicaciones más allá del desarrollo de software, p. ej., en el flujo de procesos en la fabricación.



consulta en un plazo máximo de dos días hábiles desde el cierre del periodo de consultas y podrá, en sólo esta instancia, aprobar o rechazarla de manera fundada, sin que, en este acto administrativo, se produzca menoscabo a otros postulantes. La decisión final será comunicada a través de www.goreaysen.cl en un plazo de hasta tres días hábiles desde la fecha de la sesión extraordinaria.

De acuerdo con la modalidad del Concurso 2022, habrá dos momentos de admisibilidad: en la etapa Perfiles y en la etapa Postulación Completa.

13.2. Admisibilidad en etapa perfiles

- a) Antecedentes recibidos en la plataforma web.
- b) Antecedentes recibidos en tiempo y hora que estipulan las bases.
- c) Propuesta de perfil se encuentra dentro de las líneas de postulación, además en alguna de las focalizaciones y sus destinos priorizados en el numeral 2.1.
- d) Entidad postulante corresponde a las identificadas en el numeral 3.
- e) Propuesta de perfil incluye todos los documentos señalados en numeral 10.5 de las presentes bases.
- f) Propuesta de perfil¹² evidencia correctamente su aporte a los objetivos de instrumentos de planificación regional, vigentes y publicados en la página del Gobierno Regional de Aysén¹³.
- g) Entidad postulante presenta carta que acredite pertinencia territorial una o más entidades (Anexo 2).
- h) En caso, que los beneficiarios potenciales sean empresa o cooperativa, presentar carta de pertinencia empresarial. (Anexo 2).
- i) Cumple con presupuesto máximo de acuerdo con la línea de postulación.
- j) Cumple con plazo máximo de acuerdo con la línea de postulación.
- k) Si el proyecto es continuidad o segunda etapa de una iniciativa FIC en ejecución, esta última deberá tener un grado de avance superior al 50% tanto en ejecución financiera como técnica.
- l) Cuando la institución elegible no tiene sede¹⁴ en la región de Aysén, deberá identificar, acreditar y asegurar la residencia permanente de al menos un miembro del equipo técnico del proyecto en la región de Aysén. Acompañar declaración jurada simple donde se registre la residencia permanente del Director/a del proyecto o miembro del equipo técnico.

13.3. Admisibilidad en etapa postulación completa

- a) Antecedentes recibidos dentro del plazo establecido en las presentes bases y en la plataforma web.
- b) Propuesta incluye los documentos señalados en numeral 10.6 de las presentes bases.
- c) Propuesta presenta una visión estratégica y hoja de ruta de largo plazo.
- d) Propuesta presenta la perspectiva de género en su proyecto.
- e) Plan de difusión detallado, que incorpore resultados intermedios y/o presentación de los resultados esperados de la iniciativa (Anexo 17).
- f) El presupuesto cumple con las restricciones de montos máximos y se incluye la memoria de cálculo del presupuesto detallado.

¹² Anexo 1 de las presentes bases, específicamente numeral 5.5 del Anexo 1.

¹³ Ver por ejemplo Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, entre otros instrumentos de planificación.

¹⁴ En caso de disponer de sede, esta debe estar registrada formalmente en la región de Aysén.



- g) La entidad postulante no mantiene atrasos en la entrega de rendiciones de proyectos en ejecución al momento de evaluar la admisibilidad.

14. EVALUACIÓN

14.1. Comisión de evaluación

La evaluación de las iniciativas será realizada por la comisión de evaluación (en adelante CE), después del proceso de admisibilidad de las dos etapas: perfiles y postulación completa.

Código de Postulación	Línea de Postulación	Conformación de la Comisión de Evaluación
1	Acciones innovadoras para la gestión ambiental y el bienestar social.	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
2	Fortalecimiento de la cultura innovadora y del sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
3	Innovación para la reactivación económica y fortalecimiento de la microempresa	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
4	Energía para el desarrollo económico y social de la región	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Jefe/a de DIT o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
5	Desarrollo de líneas investigación de pesca	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
6	Patrimonio material e inmaterial y su nexa con procesos de innovación	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
7	Análisis y soluciones para problemas según indicadores regionales negativos de la salud	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.
8	Resiliencia frente a la pandemia	Jefe/a de DIFOI o profesional que este determine. Jefe/a de DIDESOH o profesional que este determine. Administrador/a regional o profesional que este determine.

Para que exista quórum, deberán estar presentes al menos dos miembros de la Comisión.

El procedimiento será el siguiente:

- **Fase de evaluación individual:** Se enviará a cada integrante de la CE, los antecedentes de los proyectos y la rúbrica de evaluación, teniendo cinco días hábiles para responder la planilla de evaluación, prorrogables según avance y plazos definidos en el numeral 10.2.
- **Fase de matriz de evaluación:** Se elaborará una matriz resumen con los resultados de la evaluación individual. En el caso de la etapa de perfil, el promedio de las notas definidas determinará la nota final de cada iniciativa; la mínima nota para pasar a etapa de postulación completa será 3,5, y por lo tanto “pasa a etapa de postulación completa”. En el caso de la etapa postulación completa, se generará una matriz con el detalle de los puntajes para continuar con la fase de evaluación colegiada.
- **Fase de evaluación colegiada:** CE se reunirá para definir, en forma colegiada, la evaluación final de los proyectos en función de los criterios de evaluación.

En sesión de la CE, se realizará el siguiente procedimiento:

- Se les presenta la matriz resumen de puntajes.
- Se presentan los proyectos uno por uno.
- Se discute el puntaje por criterio entre aquellos proyectos por definir en la etapa colegiada, consensuando un valor en función de la matriz, o utilizando el promedio, en caso de que no haya unanimidad.
- Se elabora acta con el listado de iniciativas, con los respectivos puntajes, detallados por criterio, firmada por todos los integrantes.

14.2. Evaluación etapa perfiles

La evaluación utilizará la siguiente escala de notas, que se aplicará a cada subcriterio:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Para la evaluación en etapa perfiles, la Comisión deberá utilizar los siguientes criterios, subcriterios y ponderación:

Criterios	Subcriterios	Ponderación	Ver ¹⁵
1. Problema u oportunidad 30%	1.1 Identificación del problema u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca de la propuesta	10%	Anexo 1, Numeral 4 y 5
	1.2 Justificación del problema u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca de la propuesta	5%	Anexo 1, Numeral 4 y 5

¹⁵ A continuación, se identifican los puntos específicos que serán revisados para asignar el puntaje. No obstante, estos puntos deben estar en coherencia con el resto de la información solicitada.

Criterios	Subcriterios	Ponderación	Ver ¹⁵
2. Vínculo con la comunidad y perspectiva de género 25%	1.3 Justificación del problema u oportunidad para el sector/rubro en el cual se enmarca de la propuesta	5%	Anexo 1, Numeral 4 y 5
	1.4 Visión estratégica o capacidad de percibir la realidad futura (visión) para tratar de mejorarla o, en el caso de una empresa comercial, sus posibilidades de acción para expandirse y obtener mayores ganancias y en el caso de otras entidades, impacto ambiental o social en el territorio.	10%	Anexo 1, Numeral 4, 5 y 7
	2.1 Perspectiva de género en el diseño y formulación del proyecto	5%	Anexo 1, Numeral 4, 5, 9 y 10
	2.2 Directora del proyecto	5% ¹⁶	Anexo 1, Numeral 2
	2.3 Director/a del Proyecto de hasta 45 años	2% ¹⁷	Anexo 1, Numeral 2
	2.4 Director/a del Proyecto perteneciente a pueblos originarios	2% ¹⁸	Anexo 1, Numeral 2
	2.5 Director/a del Proyecto reside en la región de Aysén	2% ¹⁹	Anexo 1, Numeral 2
3. Mérito innovador 25%	2.6 Vínculo con la comunidad local	9% ²⁰	Anexo 2
	3.1 Grado de novedad de la solución innovadora en relación con las dimensiones socioeconómicas, territoriales, ambientales, productivas y/o transversales	15%	Anexo 1, Numeral 7, 9 y 10
4. Impacto potencial 20%	3.2 Nivel de certidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación, sin incertidumbre)	10%	Anexo 1, Numeral 7, 9 y 10
	4.1 Contribución global de la propuesta al desarrollo de las empresas u otras entidades según territorio y/o sector/rubro (impacto económico o social)	6%	Anexo 1, Numeral 7, 9 y 10
	4.2 Contribución global de la propuesta al desarrollo social y/o cultural (impacto social)	7%	Anexo 1, Numeral 7, 9 y 10
	3.3 Contribución global de la propuesta a la protección, preservación o restauración ambiental (impacto ambiental)	7%	Anexo 1, Numeral 7, 9 y 10

La evaluación de cada perfil tendrá la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada subcriterio multiplicado por su ponderación:

$$\text{NOTA CRITERIO ESPECIFICO} = \sum \text{Nota subcriterio}_i \times \text{ponderación}_i$$

$$\text{NOTA PERFIL} = \text{Nota Problema u oportunidad} + \text{Nota Vínculo con la comunidad y perspectiva de género} + \text{Nota Mérito innovador} + \text{Nota Impacto potencial}$$

¹⁶ En este caso, el puntaje se aplica de la siguiente forma: cuando la Directora del proyecto sea mujer, se asigna 5 puntos; en caso contrario, se asigna 1 punto.

¹⁷ En este caso, el puntaje se aplica de la siguiente forma: cuando el Director/a del proyecto declara una edad de 45 años o al 31 de diciembre del 2022, se asigna 5 puntos; en caso contrario, se asigna 1 punto.

¹⁸ En este caso, el puntaje se aplica de la siguiente forma: cuando el Director/a del proyecto declara pertenencia a pueblo originario, se asigna 5 puntos; en caso contrario, se asigna 1 punto.

¹⁹ En este caso, el puntaje se aplica de la siguiente forma: cuando el Director/a del proyecto declara residencia permanente en la región de Aysén, se asigna 5 puntos; en caso contrario, se asigna 1 punto.

²⁰ En este caso, el puntaje se aplica de la siguiente forma: cuando el proyecto declara 3 o más comunas con vínculo con la comunidad, se asigna 5 puntos; en caso de declarar 1 a 2 comunas con vínculo se asigna 3 puntos, en caso de no presentar vínculo con alguna comuna con vínculo, se asigna 1 punto. Se entiende vínculo con la comunidad, cuando presenta cartas de compromiso que acrediten pertinencia territorial de municipalidades, organizaciones territoriales, gremiales o sindicales, de acuerdo con el formato adjunto en el Anexo 2.



Para pasar a etapa de postulación completa, la nota del perfil debe ser igual o superior a 3,5.

14.3. Evaluación etapa postulación completa

Para la evaluación en etapa postulación completa, cada integrante de la Comisión evaluará individualmente, previo a la evaluación grupal, enviando dicho puntaje en línea a el/la profesional encargada del proceso. Dicho profesional elaborará una matriz resumen con los resultados, para definir la evaluación a través del promedio en cada subcriterio. Para el cálculo del puntaje se requiere al menos dos evaluaciones. En la comisión, los integrantes podrán acordar cambios, en función de los argumentos que cada integrante entregue, **siempre en función de los criterios de evaluación y considerando los antecedentes entregados en la postulación.**

La Comisión elaborará un acta con la priorización de las iniciativas perfiles, de acuerdo con su nota final de la evaluación, el detalle de la nota por criterio y sus recomendaciones.

En la siguiente tabla, se detallan los criterios, subcriterios y ponderación que los integrantes de la Comisión deberán utilizar, tanto en su fase de evaluación individual, como en la colegiada.

Criterios y ponderación	Subcriterios	Descripción	Ponderación	Ver ²¹
1. Calidad de la propuesta técnica 30%	1.1 Metodología	El proyecto propone implementar una metodología adecuada que asegura los procesos de Difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de los beneficiarios/as, definiéndolos claramente.	5%	Anexo 4, numeral 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14,
	1.2 Coherencia	Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave en la postulación, que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que los beneficiarios/as las adopten.	5%	Anexo 4, numeral 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 18.
	1.3 Equipo técnico y profesional (liderazgo femenino o paridad de género en los equipos)	El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación, diversidad y dedicación de tiempo real al proyecto, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en el proyecto. Además de resaltar la paridad de género de los equipos técnicos de investigadores/as, incentivar una diversidad de roles, trayectorias e interacciones en las personas que participan en los equipos técnicos.	10%	Anexo 4, numeral 2, 11 y 13. Anexo 7, 8 y 9.
	1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	El proyecto define una visión estratégica clara y objetiva, junto a un plan de acción (hoja de ruta) para llegar a lograr los objetivos visualizados, de un horizonte mayor al del proyecto a financiar, que permita dar continuidad a la iniciativa, con o sin recursos del FIC y ser impulsor de cambios.	5%	Anexo 4, numeral 4, 5, 6 y 7.

²¹ A continuación, se identifican los puntos específicos que serán revisados para asignar el puntaje. No obstante, estos puntos deben estar en coherencia con el resto de la información solicitada.

Criterios y ponderación	Subcriterios	Descripción	Ponderación	Ver ²¹
2. <i>Capital social y articulación</i> 15%	1.5 Plan de difusión territorial	El proyecto cuenta con un plan de difusión territorial detallado, con propuesta fechas esperadas y con los medios adecuados a la población objetivo.	5%	Anexo 4, numeral 8, 10 y 14. Anexo 17
	2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	El proyecto genera o fortalece vínculos con el sector privado, es decir, empresas, organizaciones sociales y/o personas, especialmente con aquellos grupos prioritarios como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual.	5%	Anexo 4, numeral 8, 9 y 10.
	2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	El proyecto genera actividades en distintos niveles territoriales, es decir, provincial, comunal y/o local, además de una multiplicidad de territorios a nivel regional.	5%	Anexo 4, numeral 8 y 14
3. <i>Mérito innovador</i> 20%	2.3 Colaboración con entidades de investigación	El proyecto genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica.	5%	Anexo 4, numeral 9, Anexo 18.
	3.1 Nuevo proceso, servicio, producto o conocimiento aplicado	Generación y/o aplicación de nuevos conocimientos aplicado, para innovar en productos, servicios, procesos o en políticas públicas regionales.	10%	Anexo 4, numeral 6 y 7.
	3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	El proyecto aporta a generar acciones y vínculos con múltiples entidades que potencialmente participen en la cultura de innovación y del emprendimiento, destacando micro y pequeñas empresas, organizaciones de la sociedad civil, con el fin de generar vínculos entre estas entidades y el Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento.	5%	Anexo 4, numeral 2, 5, 8, 9, 10, 13, 14 y 19. Anexo 11.
4. <i>Impacto potencial</i> 20%	3.3 Compromiso de adopción de beneficiarios	El proyecto aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios/as identificados claramente, con compromisos de adopción.	5%	Anexo 4, numeral 14. Anexo 11.
	4.1 Impacto territorial	El proyecto genera impactos en más de una comuna o incorpora acciones en territorios rezagados ²² , aislados ²³ , o fuera del radio urbano de las ciudades de Puerto Aysén o Coyhaique.	5%	Anexo 4, numeral 8 y 14.
	4.2 Contribución relevante a la línea de postulación	Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a cada línea de postulación, de acuerdo con lo señalado con las bases	5%	Anexo 4, Anexo 5 y 7.
	4.3 Impacto en la paridad de género	El proyecto genera impactos en cerrar brechas de acceso y oportunidades de conocimiento, innovación y/o competitividad de las mujeres de la región	10%	Anexo 4, numeral 4, 5, 6, 7

²² Plan de Zona Rezagada Provincia de los Glaciares.

²³ Política Regional de Localidades Aisladas.

Crterios y ponderación	Subcriterios	Descripción	Ponderación	Ver ²¹
5. Seguimiento y continuidad 15%		de Aysén, especialmente desde un enfoque intercultural e interseccional ²⁴ .		8, 9, 10, 13 y 14
	5.1 Modelo de encadenamiento y sustentabilidad	El proyecto promueve a priori en sus resultados, nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	5%	Anexo 4, 7, 8, 9 y 19.
	5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	El proyecto promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	5%	Anexo 4, numeral 14, 16, 17.
	5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, y el sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.	5%	Anexo 4, numeral 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Cada subcriterio será evaluado con un puntaje de 0 a 10, considerando las rúbricas definidas para cada uno de ellos. Posteriormente, se aplicará la ponderación definida en la tabla anterior.

Crterios y ponderación	Subcriterios	Rúbrica	Puntaje
1. Calidad de la propuesta técnica 30% 50 puntos totales máximos	1.1 Metodología	Se describen detalladamente beneficiarios/as y se explica claramente la conveniencia de metodología para asegurar los procesos de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de estos/as.	10
		Se identifican beneficiarios/as sin mayor detalle y se define una metodología de difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de estos/as.	5
		No están identificados beneficiarios/a y no se señala una metodología de Difusión tecnológica, absorción o de adopción de las innovaciones por parte de estos/as, de forma ambigua o incompleta.	0
	1.2 Coherencia	Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado, incorporando actividades clave, que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que los beneficiarios las adopten.	10
		Existe coherencia entre objetivos, actividades y resultados, pero existencias deficiencia en el presupuesto y/o en las actividades clave y/o en los mecanismos de adopción de innovaciones.	5
		No existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado.	0
	1.3 Equipo técnico y profesional	El equipo de profesionales cuenta con al menos dos integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y cuando el equipo técnico sea de al menos un 30% de mujeres.	10
El equipo de profesionales cuenta con al menos un integrante con experiencia demostrable en el área de la iniciativa		7	

²⁴ Ver "Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030", Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. "La mirada intercultural tiene como punto de partida la constatación de una realidad social, religiosa y culturalmente diversa y se apuesta por su reconocimiento y por su valoración favoreciendo las relaciones interculturales. En enfoque interseccional tiene en cuenta las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad."

Crterios y ponderación	Subcriterios	Rúbrica	Puntaje
2. Capital social y articulación 15% 30 puntos totales máximos		propuesta, y cuando el equipo técnico sea de al menos un 30% de mujeres.	
		El equipo de profesionales cuenta con al menos un integrante con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y al menos una mujer en el equipo técnico.	5
		El equipo de profesionales cuenta con al menos dos integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, y ninguna mujer en el equipo técnico.	3
		El equipo técnico cuenta con al menos 50% de las mujeres en el equipo.	3
		El equipo técnico no cuenta con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta, ni es paritario.	0
	1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	Define una visión estratégica clara y objetiva, un plan de acción u hoja de ruta para un horizonte de tiempo mayor al financiable.	10
		La visión estratégica o el plan de acción definidos son ambiguos o incompletos.	5
		No tiene visión estratégica ni plan de acción definidos	0
	1.5 Plan de difusión	El plan de difusión detalla las acciones presenciales y virtuales, indicando el medio a utilizar, la población objetivo a la cual llegar, asegurando adecuada periodicidad durante la ejecución del proyecto.	10
		El plan de difusión detalla las acciones presenciales, indicando el medio a utilizar, la población objetivo a la cual llegar, pero su periodicidad no es adecuada.	5
		El plan de difusión presenta acciones aisladas y virtuales, sin claridad respecto del público objetivo, ni periodicidad.	0
	2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	El proyecto identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, indicando cómo se mantienen estos vínculos, a lo menos en el periodo de ejecución, con grupos prioritarios ²⁵ .	10
		El proyecto identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, indicando cómo se mantienen estos vínculos, a lo menos en el periodo de ejecución, sin identificar algún grupo prioritario.	7
		El proyecto identifica acciones para generar o fortalecer vínculos con la comunidad, el sector privado, organizaciones y/o personas, sin indicar cómo se mantienen estos vínculos.	5
		El proyecto no identifica acciones concretas para generar o fortalecer vínculos con el sector privado, es decir, empresas, organizaciones y/o personas.	0
	2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	El proyecto genera actividades en tres o más comunas diferentes	10
		El proyecto genera actividades en dos comunas diferentes	5
		El proyecto genera actividades en una única comuna.	0
	2.3 Colaboración con entidades de investigación	El proyecto genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica de carácter regional, nacional o internacional (al menos dos instituciones).	10
		El proyecto genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica de carácter regional, nacional o internacional (al menos una institución)	5
		El proyecto no genera o fortalece vínculos entre los centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica.	0

²⁵ Grupos prioritarios como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual.

Crterios y ponderación	Subcriterios	Rúbrica	Puntaje	
3. Mérito innovador 20% 30 puntos totales máximos	3.1 Nuevo proceso, servicio, producto o conocimiento	Creación o invención de un producto, proceso, servicio, forma de gestión o nuevo conocimiento aplicado, ya sea para las empresas regionales, instituciones o en políticas públicas regionales.	10	
		Mejoramiento o adaptación o de un producto o proceso a las condiciones locales.	5	
		No hay innovación.	0	
	3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	El proyecto aporta a generar acciones y vínculos con múltiples entidades (dos o más) que actualmente no participan activamente del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento, para promover la cultura innovadora.	10	
		El proyecto aporta a generar acciones y vínculos con una entidad que actualmente no participan activamente del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento, para promover la cultura innovadora.	5	
		El proyecto no aporta a generar acciones y vínculos entre nuevas entidades que no participan activamente del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento	0	
	3.3 Compromiso de adopción de beneficiarios	El proyecto aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios (al menos cuatro) identificados claramente, con compromisos de adopción.	10	
		El proyecto aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios (al menos dos) identificados claramente, con compromisos de adopción.	7	
		El proyecto identifica beneficiarios, pero no se asegura compromiso de adopción.	5	
		El proyecto no identifica beneficiarios.	0	
	4. Impacto potencial 20% 30 puntos totales máximos	4.1 Impacto territorial	El proyecto genera impactos en tres o más comunas (excepto las ciudades de Puerto Aysén o Coyhaique), e incorpora acciones en territorios rezagados, aislados o de los territorios fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.	10
			El proyecto genera impactos en dos comunas (excepto las ciudades de Puerto Aysén o Coyhaique), e incorpora acciones en territorios rezagados, aislados o de los territorios fuera del radio urbano de las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén.	7
El proyecto genera impactos en dos comunas (incluye las ciudades de Puerto Aysén y Coyhaique).			5	
El proyecto genera impactos en sólo una comuna.			0	
4.2 Contribución relevante a la línea de postulación		Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a cada línea de postulación y su respectiva focalización, de acuerdo con lo señalado con las bases.	10	
		Los productos y resultados esperados contribuyen a cada línea de postulación y su respectiva focalización, de acuerdo con lo señalado con las bases, pero no queda clara su relevancia.	5	
		Los productos y resultados esperados no contribuyen en forma relevante a cada línea de postulación y su focalización, de acuerdo con lo señalado con las bases.	0	
4.3 Impacto en la paridad de género		El proyecto genera impactos en cerrar brechas de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén, especialmente por el vínculo con áreas del conocimiento o sectores económicos o sociales habitualmente masculinizados, como también por sectores pocos estudiados con mayor preminencia de mujeres.	10	
		El proyecto genera impactos en cerrar brechas de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de	7	

Crterios y ponderación	Subcriterios	Rúbrica	Puntaje
5. <i>Seguimiento y continuidad</i> 15% 30 puntos totales máximos		Aysén, dado que corresponde a sectores pocos estudiados con mayor preminencia de mujeres.	
		El proyecto genera impactos acotados en cerrar brechas de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén.	5
		El proyecto no genera impactos en cerrar brechas de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén.	0
	5.1 Modelo de encadenamiento o y sustentabilidad	El proyecto señala en sus resultados, múltiples instancias (al menos 3) para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	10
		El proyecto señala en sus resultados, múltiples instancias (entre 1 y 2) para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	5
		El proyecto no señala nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.	0
	5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	El proyecto promueve y desarrolla múltiples actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	10
		El proyecto promueve y desarrolla escasas actividades para la adopción puntual de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	5
		El proyecto no promueve ni desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.	0
	5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, y el sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.	10
		Existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, pero no presenta o es ambiguo el sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto.	5
		No existe coherencia entre objetivos, indicadores y metas, ni sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto.	0

Para el cálculo del puntaje por criterio, se deberá aplicar la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada subcriterio por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE CRITERIO N} = \text{Puntaje subcriterio n.1} \times \text{ponderación subcriterio n.1} + \dots + \text{Puntaje subcriterio n.n} \times \text{ponderación subcriterio n.n}$$

La evaluación de cada proyecto tendrá la siguiente fórmula, que corresponde a la sumatoria de los puntajes de cada criterio ya multiplicado por su ponderación:

$$\text{PUNTAJE PROYECTO} = \text{Puntaje Calidad de la propuesta técnica} + \text{Puntaje Capital social y articulación} + \text{Puntaje Mérito innovador} + \text{Puntaje Impacto potencial} + \text{Puntaje Seguimiento y continuidad}$$

El puntaje máximo de la evaluación es 10, por tanto, se ha definido un **puntaje mínimo de 6,5 puntos, para pasar a la fase de propuesta de adjudicación.**

En resumen, los siguientes son los criterios, subcriterios y ponderaciones:

Criterios	Subcriterios	Ponderación	
1. <i>Calidad de la propuesta técnica</i>	1.1 Metodología	5%	30%
	1.2 Coherencia	5%	
	1.3 Equipo técnico y profesional	10%	
	1.4 Visión estratégica y hoja de ruta	5%	
	1.5 Plan de difusión	5%	
2. <i>Capital social y articulación</i>	2.1 Vínculo con sector privado o de la sociedad civil	5%	15%
	2.2 Actividades en distintos niveles territoriales	5%	
	2.3 Colaboración con entidades de investigación	5%	
3. <i>Mérito innovador</i>	3.1 Nuevo proceso, servicio, producto o conocimiento	10%	20%
	3.2 Cultura de innovación y emprendimiento	5%	
	3.3 Compromiso de adopción de beneficiarios	5%	
4. <i>Impacto potencial</i>	4.1 Impacto territorial	5%	20%
	4.2 Contribución relevante a la línea de postulación	5%	
	4.3 Impacto en la paridad de género	10%	
5. <i>Seguimiento y continuidad</i>	5.1 Modelo de encadenamiento y sustentabilidad	5%	15%
	5.2 Adopción gradual y sistemática de productos, procesos y/o resultados	5%	
	5.3 Marco lógico y sistema de seguimiento	5%	

15. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Se confeccionará una propuesta de adjudicación, a partir de las actas de todas las comisiones técnicas de evaluación y sobre la base de la disponibilidad presupuestaria.

Con el listado de proyectos con recomendación favorable, sus puntajes, la propuesta de adjudicación y las características del Director/a del proyecto, con la que se generará un listado priorizado y una lista de espera.

La lista de espera de proyectos jerarquizados quedará disponible a la expectativa de ser financiados, en alguno de los siguientes casos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria
- Que alguno de las entidades adjudicadas desista del financiamiento

Se presentará al Consejo Regional el listado priorizado de proyectos, de la siguiente manera:

- Se presenta una estadística de los proyectos presentados (cantidad por la línea de postulación, perfil de los directores, entre otros ámbitos de interés).
- Se presenta el listado priorizado de proyectos.
- Se presenta la lista de espera.
- Se presenta la propuesta de acuerdo.

16. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales del proceso, así como la nómina de proyectos ganadores, podrán ser publicados en la página web www.goreaysen.cl.



Una vez se haya publicado la nómina de proyectos ganadores, el Gobierno Regional de Aysén enviará por correo electrónico a cada director/a del proyecto adjudicado, una citación a reunión personalizada para dar a conocer las condiciones de adjudicación.

17. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos o identificación presupuestaria y en la forma y oportunidad que se establezca en el Convenio de Transferencia, que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Aysén, para estos efectos, mediante Resolución. Dicho convenio establecerá los términos de la relación entre el Gobierno Regional de Aysén y la Institución elegible.

La institución elegible de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente (Resolución N° 30/2015 emitida por la Contraloría General de la República).

El Gobierno Regional de Aysén podrá transferir los recursos, de acuerdo con el programa de caja del proyecto adjudicado, sobre la base del avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. Después de la primera cuota, el saldo restante puede ser transferido en cuotas parciales, contra avances rendidos de las cuotas anteriores.

No se transferirán nuevos recursos si la Institución Receptora posee rendiciones pendientes y, particularmente, posee gastos rechazados por no corresponder a actividades identificadas en la documentación presentada al presente concurso y que sirvió de base para su evaluación y selección.

Para efectuar la respectiva transferencia, se requerirá:

- a) Convenio de transferencia totalmente tramitado.
- b) Garantía deberá estar recibidas “conforme” por el Gobierno Regional de Aysén.
- c) Oficio conductor de la garantía, en el que conste la solicitud explícita de transferencia de recursos, indicando número de cuenta corriente, que debe ser **exclusiva para el manejo de los recursos transferidos para el proyecto**, el RUT el nombre completo de la institución. En el caso de que una institución se adjudicase más de una iniciativa, el Gobierno Regional de Aysén podrá proponer una alternativa para esta medida.
- d) Las entidades adjudicadas deberán haber aceptado las condiciones de contratación propuestas²⁶ por el Gobierno Regional de Aysén.

La Institución Receptora deberá rendir al Gobierno Regional de Aysén, en forma y tiempo, según lo establezca el convenio de transferencia de recursos, los aportes pecuniarios propios y/o de entidades asociadas, comprometidos en los antecedentes técnicos de la iniciativa.

²⁶ Entre las condiciones se encuentran, la aceptación del Código de Ética, respecto a la investigación e innovación a realizar.



18. GARANTÍA

La entidad adjudicada, junto con firmar el convenio respectivo, debe acompañar una garantía por el correcto uso de los recursos, la que deberá ser entregadas en un plazo máximo de diez días hábiles, una vez firmado el convenio, por parte del receptor de los dineros a transferir.

La garantía debe responder por un valor equivalente al monto total que se transfiere de manera total o parcial. Ésta deberá ser emitida por un periodo de vigencia de 140 días corridos por sobre el plazo de ejecución del proyecto. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

La glosa sugerida para este documento es: “Garantía por el correcto uso de los recursos del proyecto *Nombre del Proyecto*, Código BIP²⁷ N° xxxxxxxx”.

El Gobierno Regional de Aysén podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieren posteriormente.

La solicitud de devolución de las garantías deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional de Aysén por parte del ejecutor, una vez sea comunicado el Cierre Administrativo y el Cierre Financiero del proyecto, respectivamente, para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el reintegro, en cuenta bancaria del Gobierno Regional de Aysén, de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo.

19. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Debe asegurar contar con las capacidades administrativas y financieras para la ejecución total y oportuna del proyecto.

19.1. Información disponible para supervisión

Las iniciativas financiadas con fondos del presente concurso deberán ser ejecutadas por las instituciones postulantes, debiendo tener en todo momento la información disponible para efectos de supervisión. Dichas entidades, asumirán la responsabilidad de la ejecución total, completa y adecuada de la iniciativa en su calidad de Institución Receptora, debiendo exigir, a los terceros beneficiarios en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de los servicios y/o productos comprometidos.

19.2. Seguimiento

Para los fines de control, seguimiento y gestión de los proyectos, el Gobierno Regional de Aysén pondrá a disposición de las instituciones adjudicadas, los formatos respectivos, cuyo uso y entrega en los plazos indicados por el Convenio, será de carácter obligatorio y responsabilidad de los directores de proyectos y personal que la entidad adjudicada determine pertinentes.

²⁷ El Código BIP será apoyado por profesionales de la DIFOI del Gobierno Regional de Aysén.



El Gobierno Regional de Aysén atenderá dudas y consultas en su llenado, por correo electrónico, vía telefónica o presencial, según sea el caso. Será responsabilidad de la entidad adjudicada completar toda la información requerida, actualizada del estado de avance técnico-financiero, solicitudes y otros pormenores del proyecto en dicho formato en la periodicidad que se le señale vía convenio.

Los ejecutores, además de las fechas comprometidas en los respectivos convenios, quedarán sujetos a responder todas y cada una de las solicitudes y consultas efectuadas por el GORE, en el marco de la ejecución y control de gestión de los respectivos proyectos adjudicados, cuando éste lo requiera y en los plazos y mecanismos que le sean indicados, pudiendo estos ser presenciales, con informes de avance, rendiciones financieras u otros que se estime conveniente para cautelar el cumplimiento de los objetivos, así como logro de los resultados y productos comprometidos.

Los proyectos deben considerar el periodo de duración y ejecución de estos como un periodo continuo, sin considerar suspensiones durante su transcurso. Casos excepcionales deberán quedar debidamente justificados (en este último caso, el equipo no deberá considerar honorarios) y señalarlos en la Carta Gantt del proyecto.

20. RENDICIONES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

La entidad beneficiaria deberá presentar **rendiciones técnico-financieras mensuales y técnicas semestrales** al Gobierno Regional de Aysén. Las Instituciones Receptoras, a solicitud del Gobierno Regional de Aysén, deberán entregar oportunamente los antecedentes que sean requeridos en relación con la ejecución de las iniciativas.

El Gobierno Regional de Aysén se reserva del derecho de solicitar mensualmente, a la entidad adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que, bajo su competencia, defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y subactividades del proyecto.

La rendición financiera técnica mensual no exime de la rendición técnica semestral mencionada en numerales 19 y 20 de las presentes bases.

El Gobierno Regional de Aysén podrá exigir informes técnicos de avance con mayor periodicidad, que la semestral, si fuera necesario, así como presentaciones al Consejo Regional.

20.1. Informe de avance técnico-financiero

La Institución Receptora a través del convenio de transferencia queda obligada a rendir cuenta debidamente documentada de los gastos, en los términos que establece la normativa vigente, y particularmente la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

El informe de avance técnico-financiero es la herramienta que permite, al Gobierno Regional de Aysén, el seguimiento financiero de la Iniciativas, proceso que es realizado por la DPIR.



Los gastos se rendirán en forma detallada adjuntando como respaldo los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados. Los gastos de *overhead* se rendirán globalmente.

En relación con los gastos asociados a la cuenta Recursos Humanos, deberá respaldarse adecuadamente sobre la base de documentos fidedignos que acrediten su monto real. Por lo tanto, se entenderá como remuneración del personal contratado por la Institución Receptora para realizar las actividades de la iniciativa seleccionada, el total de haberes demostrado en una liquidación de remuneración. Tratándose de personal contratado en virtud de un contrato de prestación de servicios, deberá considerarse el monto señalado en el respectivo contrato y en la boleta de honorarios respectiva. El costo horas, de recursos humanos, se deberá calcular sobre la base del costo efectivo del personal contratado. En el caso que la Institución Receptora pague incentivos, éstos deben ser reflejados en una liquidación de remuneración y contrato de trabajo o en una boleta de honorarios y contrato de prestación de servicios o nombramiento y se deberá comprobar que se han cumplido todas las obligaciones de seguridad social y tributaria a su respecto.

El Gobierno Regional de Aysén revisará las rendiciones, pudiendo observar o rechazar cualquier aspecto técnico y financiero, que no se ajusten a lo estipulado en la documentación presentada al presente concurso y que sirvió de base para su evaluación y selección.

En general, las condiciones en que se efectuarán las rendiciones referidas a plazos, oportunidad, formatos, requerimientos de documentación soportante y otros, estarán contenidos en el convenio de transferencia de recursos. El incumplimiento de estas condiciones determinará la evaluación de la institución y del Director/a de Proyecto, que será parte de los criterios de evaluación de concursos futuros.

No podrán rendirse técnicamente actividades como asesorías, estudios, análisis, diagnósticos, estrategias o consultorías en general, sin contar con los respectivos informes de avance técnico, en coherencia con la rendición financiera correspondiente (boleta o factura) en relación con el grado de avance indicado en carta Gantt. No serán considerados como parte del informe de avance técnico cuatrimestral correspondiente, aquellas actividades antes mencionadas, que no cuenten con el debido respaldo financiero de pago o que sean informes parciales.

Antes del término de la iniciativa, la Institución receptora estará obligada a rendir en forma documentada, los aportes propios y de Instituciones Asociadas, pecuniarios y no pecuniarios, comprometidos en los antecedentes técnicos de la iniciativa entregados en el contexto del presente concurso.

20.2. Informe final

Una vez finalizado el plazo de ejecución de la iniciativa, la institución elegible deberá presentar:

- a) Informe técnico final (en papel y digital).
- b) Presentación PowerPoint de resultados obtenidos e impactos del proyecto en sesión de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Consejo Regional de Aysén, así como al Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (en papel y digital).



- c) Video con los resultados obtenidos e impactos del proyecto, con orientación a la difusión, adjuntando documento formal de consentimiento de las personas que aparezcan en él, para que sea publicado por la institución elegible y por el Gobierno Regional de Aysén (digital).

Para cada uno de los archivos anteriores, existirá un formato preestablecido.

21. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

Durante el plazo de ejecución de la iniciativa, la Institución Receptora podrá solicitar, excepcionalmente y con razones fundadas, modificaciones a la iniciativa, que podrán ser de distintos alcances:

- Modificación de plazo
- Cambio en el equipo de trabajo
- Cambio de beneficiarios
- Cambio de presupuesto
- Término anticipado del convenio

El Gobierno Regional de Aysén podrá aprobar la solicitud, siempre y cuando no se alteren los objetivos de ésta. La institución receptora deberá realizar esta solicitud de forma oportuna y por escrito, por el representante legal de la institución elegible, a la Gobernadora Regional de Aysén, de acuerdo con los formatos que estarán disponibles en la página web www.goreaysen.cl.

No se aprobarán, solicitudes de modificación sobre gastos ya realizados o rendiciones rechazadas.

21.1. Término anticipado del convenio

El Gobierno Regional de Aysén podrá poner fin anticipadamente, si la institución elegible llegase a dar incumplimiento a los siguientes puntos:

1. La institución elegible, se obliga a aplicar los recursos que se le transfieran en virtud de este Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución total, completa y oportuna, de la iniciativa.
2. La institución elegible, en la aplicación de los recursos a transferir, debe ajustarse a lo señalado en Convenio de Transferencia de Recursos, y en todo lo expresado en la documentación que sirvió de base para la aprobación de la iniciativa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en el Convenio de Transferencia de recursos, que sean imputables a la institución elegible, facultará al Gobierno Regional de Aysén para poner término al mismo, y al reintegro de los fondos correspondientes, en conformidad a los procedimientos establecido en este Convenio.

Además, se podrá considerar como motivos de término de convenio:

- a) Mal uso de los recursos asignados, esto es, gastos no autorizados definidos en el numeral 11.4, gastos que no estén en el presupuesto detallado ni en la memoria de cálculo.



- b) Cambio no autorizado de personal crítico, sobre todo aquellos que aportaron con *Curriculum vitae* para el puntaje de evaluación de las propuestas.
- c) Falta de transparencia en la gestión, no respondiendo consultas en plazos determinados.
- d) Incumplimiento de etapa comprometidas, en forma, plazo, beneficiarios y/o calidad.
- e) Aumento de plazo superior al establecido.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto de la propiedad intelectual, se deben considerar la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial, reconociendo la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Gobierno Regional de Aysén, en los términos establecidos por ambas leyes.

Respecto de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional, se sugiere señalar que será aplicable lo dispuesto en el Título VI “De las invenciones en servicio” de la Ley N° 19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional de Aysén la entidad que encarga el servicio.

En el caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en fase de evaluación del proyecto y posteriormente para la confección del convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al GORE como el ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de un proyecto financiado con recursos FIC, se consideran dos tipos de proyectos: bienes públicos y bienes apropiables.

El convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito y, de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Gobierno Regional de Aysén y la institución elegible) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el Gobierno Regional de Aysén deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.



Al realizar la elaboración del convenio, se harán las consultas en las instancias técnicas para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos, que se generen como resultado de su ejecución, pertenecerá al ejecutor. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en el proyecto y para finalidades académicas o propias de la misión institucional del proponente, incorporando aquellas actividades mencionadas en el Plan Operativo Anual.

22.1. Bien público

En el caso de proyectos que deriven en la generación de bienes públicos o de interés público, a propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada al proyecto y los beneficiarios directos, el cual deberá manifestarse explícitamente en el formulario de postulación, acápite Plan de sustentabilidad.

En este caso, el Gobierno Regional de Aysén siempre será beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie, en caso de que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región o el país.

La licencia gratuita al Gobierno Regional de Aysén se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición.

22.2. Bien apropiable

En el caso de aquellos proyectos con alta apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de la ejecución del proyecto FIC para el Gobierno Regional de Aysén, porcentaje que podrá incrementarse en la medida que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento posteriores a la ejecución del proyecto FIC.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada proyecto, se reinvertido de manera directa en las mismas líneas de investigación del proyecto o en otras acciones que pueda definir.

Sin embargo, se podrá acordar conjuntamente entre profesionales del Gobierno Regional de Aysén y el equipo del proyecto, la reinversión estratégica en acciones, actividades o tareas que permitan aumentar el impacto de la iniciativa, incrementar la repercusión sectorial y/o territorial, fortalecer los procesos formativos aplicados con fines académicos, o los que puedan desprenderse de una reinversión de este tipo. Entre las actividades que podrían ejecutarse se podrían considerar:

- Pasantías nacionales e internacionales de algún miembro del equipo del proyecto.
- Traída de expertos nacionales o internacionales
- Aportes pecuniarios en nuevos proyectos sectoriales que lo requieran y que guarden estricta relación con la hoja de ruta aprobada
- Financiamiento de tesis de postgrado



- Ampliación de cobertura de beneficiarios
- Parcelas y patios demostrativos
- Publicaciones en revistas especializadas
- Estudios de prospección de mercado
- Desarrollo de alianzas comerciales
- Empaquetamiento comercial de productos
- Desarrollo de validación comercial de prototipos
- Incentivos a los equipos de trabajo de la entidad postulante
- Desarrollo de estudios o análisis de patentabilidad o estado del arte para procesos de protección industrial
- Otros que podrán ser definidos conjuntamente y en coherencia con la aplicación de la innovación, la ciencia y la tecnología

El propósito del Gobierno Regional de Aysén, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente sobre la base de criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica codirigida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio. Esto implicará un control anual de rendición de cuenta y un acuerdo entre las partes, para sancionar las actividades que formarán parte de un Plan Operativo Anual de ejecución de dichos recursos conjuntamente entre el GORE y la entidad adjudicada. Este acuerdo estará vigente mientras existan beneficios económicos que considerar para eventual distribución.

Finalmente y, en términos generales, esta modalidad es un mecanismo que impulsa y motiva la presentación y ejecución de proyectos con énfasis en la Difusión tecnológica de los resultados de las investigaciones desarrolladas con financiamiento público - FIC - hacia el entorno empresarial regional y la sociedad civil, creándose una relación virtuosa, inédita a nivel país, concreta y de mutuos beneficios entre todas las partes involucradas (empresa - sociedad civil - universidad - Estado), por lo que se proyecta que este mecanismo puede ser un primer paso hacia un nuevo modelo de desarrollo de proyectos de innovación regional.

23. DIFUSIÓN

La difusión y/o transferencia se considera parte fundamental de las iniciativas en el contexto del presente concurso. Ésta deberá diseñarse de tal manera, que se maximice el beneficio obtenido por los/as beneficiarios/as de la iniciativa, asociado a la mejora de las competencias personales y/o de las capacidades para emprender e innovar.

Tal como lo indican los criterios de admisibilidad en etapa de postulación completa, la iniciativa debe tener un plan de difusión, en el cual incorpore presentación de la iniciativa y, en el caso de bienes públicos, indicar cómo se puede acceder a ellos para su replicación.

Previo al término del periodo de ejecución de cada iniciativa, la entidad ejecutora deberá presentar los resultados finales del proyecto o estudio al Consejo Regional de Aysén y al Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, cada Director/a de Proyecto deberá presentar avances de su iniciativa cuando el Consejo Regional lo requiera.



El Gobierno Regional de Aysén, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la iniciativa que recibiera a través de informes.

Asimismo, el Gobierno Regional de Aysén podrá difundir, sin mencionar la Institución Receptora, cualquier dato relacionado con la iniciativa para los fines de publicar información estadística acerca de las iniciativas en general.

Toda difusión que se realice deberá señalar que corresponde a un proyecto promovido, priorizado y financiado por el Gobierno Regional de Aysén para el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y conocimiento regional.

23.1. Invitaciones

A las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la iniciativa (ceremonias de inicio o término de iniciativa, presentación de productos, cursos, seminarios, encuentros técnicos u otras similares) invitarán conjuntamente la Institución Receptora y el Gobierno Regional de Aysén. Las invitaciones deben realizarse de manera coordinada y conjunta y con la antelación suficiente que posibilite la asistencia de la Gobernadora Regional y otras autoridades.

El formato y tenor de las invitaciones deberán ser revisados y visados por el Gobierno Regional.

23.2. Uso de logotipo y mención de financiamiento del Gobierno Regional de Aysén

En todo medio gráfico (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, presentaciones audiovisuales, etc.), el logotipo del Gobierno Regional de Aysén y la alusión textual del financiamiento deberán aparecer destacados y en un tamaño no menor al del logotipo de la Institución Receptora o de cualquier otra institución participante.

La Institución Receptora, quienes actúen en su representación o por encargo de ésta, incluirán en toda intervención en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los libretos de discursos y presentaciones y en toda actividad de difusión y promoción, que las actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Aysén con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

23.3. Registro de publicaciones

El Registro de Propiedad Intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de ésta corresponderá en forma conjunta al Gobierno Regional de Aysén y a la Institución Receptora, salvo que específicamente se acuerde algo diferente.

Para el caso de publicaciones generadas, una vez aprobada la versión final del documento, la Institución Receptora deberá inscribirlo en el Registro de Propiedad Intelectual a nombre de ambos, y enviar al Gobierno Regional de Aysén copia del documento de registro. Esto deberá quedar consignado en la publicación con la cita:



*Registro de Propiedad Intelectual
Inscripción N° XXX.XXX
Institución Receptora
Gobierno Regional de Aysén*

El I.S.B.N. (*International Standard Book Number*) quedará a nombre de la Institución Receptora, por cuanto ella actuará como editora.

En cuanto a la propiedad industrial de eventuales productos que se requieran proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad industrial, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones.



ANEXOS



ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA PERFILES



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

FORMULARIO ETAPA PERFILES – CONCURSO FIC 2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre iniciativa²⁸	<i>[Máximo 80 caracteres y de acuerdo con el instructivo de nombres del Sistema Nacional de Inversiones]</i>		
Línea de postulación²⁹			
Eje ERI³⁰			
Línea de Acción ERI³¹			
Destinos FIC-R³²			
Focalización principal³³			
Focalización secundaria³⁴			
Institución postulante			
RUT		Teléfono	
Dirección			
Nombre Representante legal			
RUT		Número celular	
Dirección			
e-mail			
Tipo de iniciativa	Nueva		Proviene de iniciativa previa
Nombre de iniciativa previa			
Código BIP N° iniciativa previa			
La institución, ¿cuenta con sede en la región de Aysén? (Si/No)	En caso de Si: Dirección:		
	En caso de Si: Comuna		

²⁸ Título significativo, máximo 80 caracteres.

²⁹ Ver numeral 2.1

³⁰ Ver numeral 2.1

³¹ Ver numeral 2.1

³² Ver Resolución 29, SUBDERE, 13 de febrero 2020.

³³ Ver numeral 2.1

³⁴ En caso de existir, ver numeral 2.1

En caso de no disponer de sede en la región: RUT del miembro del equipo técnico con domicilio permanente en la región de Aysén.	En caso de No: RUT
	Comuna residencia

2. IDENTIFICACIÓN DE DIRECTOR/A DEL PROYECTO Y MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO CON/SIN RESIDENCIA EN LA REGIÓN DE AYSÉN

a) Director/a del proyecto

Nombres			
Apellidos			
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)		Sexo	
Pertenencia a pueblo originario	En caso de Si: ¿Cuál?	Nacionalidad	
RUT		e-mail	
Número celular		Comuna de residencia	
Dirección			
Título profesional			
Postgrado			

b) Miembro del equipo técnico del proyecto que reside en la región de Aysén (repetir por cada miembro del equipo técnico)

Nombres			
Apellidos			
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)		Sexo	
Pertenencia a pueblo originario	En caso de Si: ¿Cuál?	Nacionalidad	
RUT		e-mail	
Número celular		Comuna de residencia	
Dirección			
Institución en que trabaja			
Función que desarrollará			
Título profesional			
Postgrado			

c) Miembro del equipo técnico del proyecto que reside fuera de la región de Aysén (repetir por cada miembro del equipo técnico)

Nombres			
Apellidos			

Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)		Sexo	
Pertenencia a pueblo originario	En caso de Si: ¿Cuál?	Nacionalidad	
RUT		e-mail	
Número celular		Comuna de residencia	
Dirección			
Institución en que trabaja			
Función que desarrollará			
Título profesional			
Postgrado			

3. PRESUPUESTO Y PLAZO

Solicitado al FIC	Aporte propio	Aportes de terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$
Plazo ejecución meses			

Nombre, firma y timbre Representante Legal



4. RESUMEN DEL PROYECTO³⁵

³⁵ Breve resumen, de máximo dos páginas, mencionando principalmente brecha, problema o desafío que aborda, el objetivo y resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quiénes son los principales beneficiarios y sus compromisos, cuál es la innovación y cómo agrega valor a la región. Complementar esto, con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Y describir la perspectiva de género que presenta el proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

<p>5.1 Identificación del problema u oportunidad en el cual se enmarca de la propuesta³⁶</p>
<p>5.2 Justificación del problema u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca de la propuesta</p>
<p>5.3 Justificación del problema u oportunidad para el sector/rubro en el cual se enmarca de la propuesta</p>
<p>5.4 Visión estratégica o capacidad de percibir la realidad futura (visión) para tratar de mejorarla o, en el caso de una empresa comercial, sus posibilidades de acción para expandirse, obtener nuevo conocimiento, obtener mayores ganancias o impacto social de la iniciativa.</p>
<p>5.5 Vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región</p>

³⁶ Entre los puntos a destacar: Descripción del problema, causa-efecto, como se detectó el problema. Cómo se diferencia de otras iniciativas similares financiadas ya sea por este instrumento u otros. Contexto, tendencias, hipótesis, oportunidades.

5.6 Perspectiva de género proyecto, respecto al problema u oportunidad para las mujeres y/o disidencias.

--

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general (propósito)³⁷
Objetivos específicos (componentes)³⁸
1.
2.
n.

7. RESULTADOS ESPERADOS³⁹

Asociados al propósito⁴⁰
Asociados a cada componente
1.
2.
n.

³⁷ Máximo tres líneas, Objetivo General, que represente la finalidad de la iniciativa.

³⁸ Máximo tres líneas por objetivo específico, máximo cinco objetivos específicos

³⁹ Máximo media página.

⁴⁰ Los resultados deben estar directamente relacionados con los objetivos específicos. Deben expresarse de forma que quede claro que es un producto y no un objetivo. Deben ser precisos y verificables, en caso de adjuntar anexos, deberá vincular el contenido con el anexo correspondiente.

8. UBICACIÓN Y COBERTURA TERRITORIAL⁴¹

Ubicación ⁴²		Beneficiarios/as estimados/as	
Comuna	Ciudad o localidad	Hombres	Mujeres

Ubicación ⁴³		Beneficiarios estimados	
Comuna	Ciudad o localidad	Empresas	Otras entidades

9. METODOLOGÍA⁴⁴

9.1 Qué y cómo lo desarrollará ⁴⁵

⁴¹ Estimar tanto el número de personas, como empresas u otras entidades, cuando aplique.

⁴² Mencionar comunas y localidades

⁴³ Mencionar comunas y localidades

⁴⁴ Máximo tres páginas.

⁴⁵ Incluya además: Descripción cronológica de las actividades que marcan el desarrollo del proyecto. ¿Cómo se transfiere? ¿Cuáles son las estrategias? Asociaciones estratégicas.

9.2 Grado de novedad de la solución innovadora en relación con las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas, ambientales y/o transversales⁴⁶

--

9.3 Nivel de certidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación, sin incertidumbre)⁴⁷

--

9.4 Validación territorial, empresarial o de otras entidades.

--

9.5 Alianzas y colaboración

--

9.6 Perspectiva de género en el desarrollo del proyecto

--

10. IMPACTO DEL PROYECTO Y BENEFICIARIOS/AS⁴⁸

10.1 Números de beneficiarios

Número de beneficiarios/as potenciales			Número de beneficiarios/as directos/as que se pretende atender con el proyecto			Número de beneficiarios/as indirectos/as		
Hombres	Mujeres	Empresa u otro	Hombres	Mujeres	Empresa u otro	Hombres	Mujeres	Empresa u otro

⁴⁶ Indicar si se trata de un proceso, creación de un nuevo producto/servicio o integración de tecnología, innovación social, empresarial, pública, etc. Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es el valor que agrega.

⁴⁷ ¿Dónde se encuentran las dificultades y oportunidades para el desarrollo del proyecto que justificarían actividades de investigación y desarrollo?

⁴⁸ Máximo media página, describiendo por sexo u otras variables de interés.

10.2 Descripción detallada de beneficiarios/as directos/as (procedencia o ubicación territorial, perfil, tipo de empresa u otra entidad)⁴⁹

--

10.3 Impacto económico

--

10.4 Impacto social o cultural

--

10.5 Impacto ambiental

--

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Fecha		Duración (días)	Meses					
	Inicio	Fin		1	2	3	4	5	n
Objetivo o Componente 1									
Actividad 1.1									
Actividad 1.2									
Actividad 1.n									
Objetivo o Componente 2									
Actividad 2.1									
Actividad 2.2									
Actividad 2.n									
Objetivo o Componente n									
Actividad n.1									
Actividad n.2									
Actividad n.n									

⁴⁹ Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Caracterizar claramente. Esta descripción debe considerar en la forma más detallada posible y de acuerdo al tipo de Beneficiario la procedencia o ubicación territorial de éstos a nivel comunal (cuando fuera posible a nivel de localidad), de manera de visualizar el resultado o impacto del proyecto desde el punto de vista territorial.

12. DETALLE DE COSTOS ESTIMADOS (M\$)⁵⁰

Ítem	Monto total	FIC	Entidad ejecutora		Empresa o institución asociada	
			Pecuniario	No pecuniario	Pecuniario	No pecuniario
Actividades de Operación						
Equipo de Trabajo						
Administración						
Difusión						
Total						

Solicitado al FIC (M\$)	
--------------------------------	--

Fuente	Aporte pecuniario	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario	Monto total aporte	Porcentaje del Total (%)
Subvención FIC - R					
Aporte entidad ejecutora					
Aporte de terceros					
Total					

Nombre, firma y timbre Representante Legal

⁵⁰ Debe contemplar los gastos autorizados en las bases del concurso y las indicaciones señaladas. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento. Los valores deben estar acorde al mercado y en caso de existir alguna observación el Gobierno Regional, en su función de velar por el buen uso de los recursos públicos, podrá solicitar el respaldo (cotización u otro) en el momento que estime pertinente (fase de evaluación, adjudicación o ejecución), manteniendo la facultad de rebajar, objetar y rechazar partidas o montos que no se ajusten a los criterios de evaluación. Todos los cuadros deben ser llenados, en caso de que no existan datos, completar con: S/I: sin información, N/C: no corresponde, N/A: no aplica, según corresponda.



ANEXO 2 FORMATO CARTAS QUE ACREDITE PERTINENCIA TERRITORIAL



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

CARTA ACREDITACIÓN PERTINENCIA TERRITORIAL/EMPRESARIAL *[Nombre de la organización que acredita]*

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2022.

Señores
Gobierno Regional de Aysén
Presente

En mi calidad de Representante Legal de *[Nombre de la persona jurídica]*, *[RUT de la entidad]*, vengo a hacer presente que el Proyecto denominado *[Nombre del proyecto]*, presentado por *[Nombre de la entidad postulante]* al Concurso FIC 2022 de la región de Aysén, es pertinente para *[Indicar provincia, comuna y/o localidad o sector empresarial, organización social, cultural, cooperativa u otra entidad]*, porque:

1. *[Indicar razón 1]*
2. *[Indicar razón 2]*
3. *[Indicar razón 3]*
4. *[Indicar razón n]*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]
Representante Legal *[Nombre de la persona jurídica]*

*Debe adjuntar certificado de personalidad jurídica o actividad vigente en caso de empresa.



ANEXO 3 REQUISITOS MÍNIMOS DEL VIDEO

El video debe tener las siguientes características:

- Ser grabado en formato apaisado, señalando el nombre del proyecto, objetivos, beneficiarios y resultados esperados para la región de Aysén. Énfasis en el impacto territorial, económico y social del proyecto
- Duración máxima de 3 minutos.
- El narrador debe ser el/la directora/a del proyecto.



ANEXO 4 FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA

CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC) AYSÉN 2022 INSTITUCIONES ELEGIBLES



FORMULARIO PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS ETAPA POSTULACIÓN COMPLETA

[Nombre de la Iniciativa]
[Institución Responsable]



FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

Nombre	<i>[Máximo 80 caracteres y de acuerdo con el instructivo de nombres del Sistema Nacional de Inversiones]</i>
Código BIP	<i>[Gobierno Regional de Aysén proveerá de este número en caso de ser adjudicado]</i>
Institución solicitante	
Instituciones asociadas	
Monto total de la Iniciativa (M\$)	
Monto solicitado FIC (M\$)	
Aporte propio pecuniario (M\$)	
Aporte propio no pecuniario (M\$)	
Otros aportes	
Localización	
Plazo de Ejecución (meses)	
Población Objetivo	
Resumen	

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre iniciativa⁵¹			
Línea de postulación⁵²		Sector	
Institución postulante			
Plazo ejecución (en meses)			

2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE Y ASOCIADOS

2.1 Identificación de la entidad postulante	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfonos	
2.2 Identificación representante legal⁵³	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfonos	
E-mail	
Firma⁵⁴	
2.3 Identificación de el/la directora/a del proyecto	
Nombre	
RUT	
Sexo	
Edad	
Pertenencia a pueblo originario	
Dirección	
Comuna	
Teléfonos	
E-mail⁵⁵	

⁵¹ Título significativo, máximo 80 caracteres.

⁵² Ver numeral 2.1

⁵³ El representante legal, de la institución elegible, es quién debe firmar cada documento enviado al Gobierno Regional de Aysén.

⁵⁴ La postulación de iniciativas a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el representante legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del presente Concurso.

⁵⁵ Las comunicaciones oficiales, para efectos de coordinación de la iniciativa, se realizarán a esta dirección de correo electrónico.

Firma	
--------------	--

2.4 Identificación de asociados	
Nombre asociado 1	
Giro	
Rut	
Dirección	
Teléfonos	
Contacto	
E-mail⁵⁶	

Nombre asociado 2	
Giro	
Rut	
Dirección	
Teléfonos	
Contacto	
E-mail	

Nombre asociado 3	
Giro	
Rut	
Dirección	
Teléfonos	
Contacto	
E-mail	

3. PRESENCIA REGIONAL DEL POSTULANTE⁵⁷

--

⁵⁶ Las comunicaciones oficiales, para efectos de coordinación de la iniciativa, se realizarán a esta dirección de correo electrónico.

⁵⁷ Refiérase a instalaciones físicas, administrativas, contables y recursos humanos presentes en la región y que el postulante pondrá a disposición para el desarrollo de la iniciativa, refiérase además a la capacidad de gestión técnica y de interacción que tiene con el grupo de beneficiarios directos.

4. RESUMEN DEL PROYECTO⁵⁸

⁵⁸ Breve resumen, de máximo dos páginas, mencionando principalmente brecha, problema o desafío que aborda, el objetivo y resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quiénes son los principales beneficiarios y sus compromisos, cuál es la innovación y cómo agrega valor a la región. Complementar esto, con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Además, se debe mencionar si existe cofinanciamiento privado y el porcentaje a que equivale dicho aporte.



5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO⁵⁹

5.1 Identificación del problema u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca de la propuesta

5.2 Justificación del problema u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca de la propuesta

5.3 Justificación del problema u oportunidad para cerrar brechas de acceso y oportunidades de conocimiento en las mujeres de la región de Aysén

5.4 Estado del arte del ámbito que aborda el proyecto, con énfasis en la innovación propuesta⁶⁰

⁵⁹ Mérito innovador, máximo cuatro páginas.

⁶⁰ Describa qué acciones se han realizado en el ámbito regional, nacional e internacional en relación al problema a abordar y los resultados que se han obtenido. Incluya aspectos técnicos, comerciales, sociales, ambientales incorporar.

5.5 Visión estratégica y hoja de ruta⁶¹

--

5.6 Descripción de la innovación (mérito innovador)⁶²

--

5.7 Capital social y articulación

--

5.8 Instituciones asociadas

--

5.9 Vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región⁶³

--

⁶¹ Capacidad de percibir la realidad futura (visión) para tratar de mejorarla o, en el caso de una empresa comercial, sus posibilidades de acción para expandirse y obtener mayores ganancias; junto a un plan de acción (hoja de ruta) para llegar a cumplimentar los objetivos visualizados, de un horizonte mayor al del proyecto a financiar, que permita dar continuidad a la iniciativa, con o sin recursos del FIC y ser impulsor de cambios.

⁶² Clara descripción de la iniciativa, su mérito innovador y nivel de diferenciación respecto de soluciones disponibles o iniciativas ya desarrolladas.

⁶³ Describa el problema a abordar en relación las líneas priorizadas en el numeral 3 de las Bases de concurso y su pertinencia con lo descrito en la Estrategia Regional de Innovación y de otros instrumentos de planificación regional.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general (propósito)⁶⁴
Objetivos específicos (componentes)⁶⁵
1.
2.
3.

7. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS⁶⁶

7.1 Productos esperados
7.2 Describa la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos aplicado, para innovar en productos, servicios, procesos o en políticas públicas regionales.

⁶⁴ Máximo dos líneas, Corresponde indicar cuál es el resultado directo, a ser logrado como consecuencia de la utilización de los objetivos entregados por el programa. Es decir, la contribución específica a la solución del problema diagnosticado. Se debe tener en cuenta que cada programa tiene un solo propósito u objetivo general.

⁶⁵ Máximo dos líneas por objetivo específico, máximo cinco objetivos específicos. Corresponde identificar y describir cuáles son los productos (bienes y/o servicios) específicos que produce o entrega el programa para cumplir su propósito. Cada objetivo debe ser justificado en relación con su contribución al logro del propósito.

⁶⁶ Máximo una página.

7.3 Resultados esperados asociados al propósito
7.4 Resultados esperados asociados a cada componente
1.
2.
3.

8. UBICACIÓN Y COBERTURA TERRITORIAL

Ubicación (comuna)	Acción por realizar	Beneficiarios/as					
		Nombre	RUT	Tipo de Organización	Teléfono	email	Grupo prioritario ⁶⁷

⁶⁷ En caso de corresponder a algunos de los grupos prioritarios, como micro y pequeñas empresas, organizaciones vinculadas a pueblos originarios, organizaciones dedicadas al apoyo a niños/as y adolescentes, adultos mayores, discapacidad, diversidad sexual.



9. METODOLOGÍA⁶⁸

9.1 Qué y cómo lo desarrollará
9.2 Grado de novedad de la solución innovadora en relación con las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o transversales
9.3 Nivel de certidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación y/o validación, sin incertidumbre)
9.4 Validación territorial y/o empresarial

⁶⁸ Máximo una página. Debe señalar la modalidad de producción de cada objetivo (mecanismos de ejecución o formas de proveer los productos y/o servicios, especificando en quién recae la responsabilidad de la ejecución de los productos o parte de ellos (entidades públicas o privadas).



9.5 Alianzas y colaboración⁶⁹

9.6 Alianzas y colaboración con entidades de investigación, regional, nacional o internacional⁷⁰

9.7 Metodología que utilizará para el proceso de transferencia tecnológica, absorción o de adaptación de las innovaciones hacia los beneficiarios/as.

10. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y/O TRANSFERENCIA⁷¹

⁶⁹ Indicar con cuál/es instituciones, cómo se vinculará, para qué actividades y durante cuánto tiempo.

⁷⁰ Indicar con cuál/es instituciones, cómo se vinculará, para qué actividades y durante cuánto tiempo.

⁷¹La estrategia deberá ser desarrollada durante toda la ejecución de la iniciativa y remitirse solo resultados finales. Deberá detallar el o los mecanismos, instituciones, organismos empresariales o empresas involucradas y tiempos. Si la iniciativa no contempla Difusión tecnológica como parte de su desarrollo, analizar al menos su proyección para una etapa siguiente.



11. EQUIPO TÉCNICO⁷²

Nombre completo	Sexo	Edad	Rut	Profesión	Rol	Experiencia en el área del proyecto	Funciones Principales	Dedicación (horas semanales)	Relación Contractual y financiamiento ⁷³

⁷² Señalar el equipo técnico que desarrollará la iniciativa. Indicar quién actuará de coordinador técnico.

⁷³ Relación contractual: CT: Contrato código del trabajo; CH: Contrato a honorarios; EX: Externo/a (a través de una subcontratación); Financiamiento: FIC - Aporte Propio – Asociados.



12. SUBCONTRATACIONES⁷⁴

--

13. Estudiantes residentes en la región de Aysén, que participarán como ayudantes/asistentes del proyecto⁷⁵

Número de estudiantes en práctica	Número de meses en que trabajará cada estudiante	Número de horas semanales	Honorario bruto promedio mensual por asignar.
1			
2			
n			
Descripción de las tareas a desarrollar.			

⁷⁴ Señalar, si los habrá, contratos con personas jurídicas para la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades del programa. Se excluye de este ítem todo gasto destinado a contratar servicios de administración y apoyo. Indicar razón social, RUT, giro, descripción de los servicios a contratar y experiencia relevante.

⁷⁵ Señalar, si contratará estudiante en práctica para la investigación, describiendo meses en que participarán y remuneración asignada.



14. IMPACTO DEL PROYECTO Y BENEFICIARIOS/AS⁷⁶

14.1 Números de beneficiarios

Número de beneficiarios/as potenciales			Número de beneficiarios/as directos/as que se pretende atender con el proyecto			Número de beneficiarios/as indirectos/as		
Hombres	Mujeres	Empresa u otro	Hombres	Mujeres	Empresa u otro	Hombres	Mujeres	Empresa u otro

14.2 Descripción detallada de beneficiarios/as directos/as (procedencia o ubicación territorial, perfil)

--

14.3 Descripción detallada (nombre y Rut) de beneficiarios⁷⁷ directos que aplicarán la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial. Describir si estos beneficiarios adoptarán alguna innovación generada en el marco del proyecto.

--

14.5 Descripción detallada de beneficiarios/as indirectos/as

--

14.6 Tipo de bien generado por el proyecto

Tipo de bien generado por el proyecto (señalar una opción con una x)	Bien Público	
	Bien Privado	

⁷⁶ En beneficiarios director identificar específicamente al menos una entidad o empresa y su ubicación.

⁷⁷ Se entenderá como beneficiario, cualquier empresa formal registrada en la región de Aysén, organización social o cualquier otra entidad formalmente establecidas en el territorio.

14.7 Alcance regional	
Señale sólo las comunas con impacto directo con una x	Señale las ciudades o localidades con impacto directo
Aysén	
Chile Chico	
Cisnes	
Cochrane	
Coyhaique	
Guaitecas	
Lago Verde	
Río Ibáñez	
O'Higgins	
Tortel	

14.8 Describa la dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos económicos, sociales y/o ambientales que la iniciativa espera causar entre los beneficiarios y la población objetivo.

14.9 Describa la dimensión, la magnitud y el tipo de los impactos desde la perspectiva de género.

14.10 Plan para la difusión, transferencia y adopción⁷⁸

⁷⁸ Describa si el proyecto promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.

15. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Objetivos	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Periodicidad	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin						
Propósito						
Componente 1						
Componente 2						
Componente n						

16. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Medio de verificación de la actividad	Periodicidad	Supuestos
Componente 1				
Actividad 1.1				
Actividad 1.2				
Actividad 1.n				
Componente 2				
Actividad 2.1				
Actividad 2.2				
Actividad 2.n				
Componente 3				
Actividad 3.1				
Actividad 3.2				
Actividad 3.n				

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Comuna y/o localidad	Fecha		Duración (días)	Meses					
		Inicio	Fin		1	2	3	4	5	n
Objetivo o Componente 1										
Actividad 1.1										
Actividad 1.2										
Actividad 1.n										
Objetivo o Componente 2										
Actividad 2.1										
Actividad 2.2										
Actividad 2.n										
Objetivo o Componente n										
Actividad n.1										
Actividad n.2										
Actividad n.n										



18. PRESUPUESTO Y DETALLE DE COSTOS ESTIMADOS (M\$)⁷⁹

18.1 PRESUPUESTO TOTAL

Solicitado al FIC	Aporte propio	Aportes de terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$

18.2 DETALLE POR ÍTEM

Ítem	Monto total	FIC	Entidad ejecutora		Empresa e institución asociada	
			Pecuniario	No pecuniario	Pecuniario	No pecuniario
Actividades de investigación y desarrollo.						
Actividades de fomento a la adopción de la innovación.						
Actividades de desarrollo y transferencia de tecnologías / conocimientos.						
Otras actividades que guarden estricta relación con los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.						
Gastos administrativos						
Total						

18.3 DETALLE DE APORTES NO FIC⁸⁰

Fuente	Aporte pecuniario	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario	Monto total aporte	Porcentaje del Total (%)
Aporte entidad ejecutora					
Aporte de terceros					
Total					

⁷⁹ El financiamiento debe incluir todos los gastos en que incurre la iniciativa. (De estimarse necesario se solicitarán cotizaciones y detalles de la valoración de ciertos ítems).

⁸⁰ Los aportes Propio y de Asociados, en conjunto deben ser iguales o superiores al 10% (5% pecuniario) del costo total de la iniciativa y debe estar respaldado por cartas compromiso.

18.4 PRESUPUESTO DETALLADO (M\$)

Ítem ⁸¹	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1. Recursos humanos⁸²				
Profesionales	Mes			
Técnicos	Mes			
Administrativos				
Subtotal				
2. Equipamiento⁸³				
Subtotal				
3. Operación				
Difusión				
Viáticos				
Subcontrataciones ⁸⁴				
Otros gastos ⁸⁵				
Subtotal				
TOTAL M\$				

⁸¹ Ver numeral 11.3 Gastos permitidos de las presentes bases.

⁸² Detallar recurso humano agrupado por tipo y nivel de remuneraciones, la unidad de medida debe la remuneración mensual Coordinadores de proyecto cargados a la provisión FIC, deberán cumplir funciones Técnicas dentro de la iniciativa y demostrar su experiencia técnica y aporte a la iniciativa.

⁸³ Detallar por tipo de equipamiento considerado.

⁸⁴ Detallar a nivel de contrato.

⁸⁵ Otros cargos a operación deberán ser detallados conformes a por partidas principales, cálculo de estimación y cotizaciones correspondientes.



19. PLAN DE SUSTENTABILIDAD / MODELO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO⁸⁶

20. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

21. OBSERVACIONES Y ANEXOS

⁸⁶ Describir si mediante los resultados del proyecto, es posible identificar nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración público-privada, o nuevas iniciativas.



ANEXO 5 FORMATO PRESENTACIÓN POWERPOINT

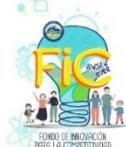


Proyecto Concurso FIC 2022

[Nombre del Proyecto]

[Institución Postulante]

[Fecha: xx de xxxx de 2022]



Resumen del proyecto

Nombre del Proyecto	
Institución Postulante:	
Director/a del Proyecto:	
Duración del Proyecto:	XX meses

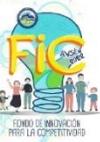
Fuente de Recursos	Miles (\$)	%
Recurso FIC solicitados	0	0
Aporte propio	0	0
Otros aportes	0	0
Total Proyecto	0	100%

Propósito del proyecto

Problema, brecha o desafío del proyecto	Objetivo general del proyecto
<p><i>[Descripción breve del problema, brecha o desafío a abordar]</i></p>	<p><i>[El objetivo debe ser redactado sobre la base del problema detectado, o brecha abordada o desafío; cómo lo resuelve el proyecto]</i></p>

Mérito innovador

<p><i>[Describir como la innovación propuesta contribuirá a acortar la brecha detectada en el período]</i></p>	<p><i>[Mencionar cuál es la estrategia para que las empresas o beneficiarios adopten la innovación y solución que propone el proyecto en el período]</i></p>
--	---



Actividades críticas

Objetivo Especifico / Resultado esperado	Actividades principales o críticas*
01/R1	Actividad 1
	Actividad 2
	Actividad 5
02/R2	Actividad 4
	Actividad 5
	Actividad 6
02/R3	Actividad 8
	Actividad 9
	Actividad x

(*)Solo las principales actividades que aportan más valor a la innovación y a resolver el problema que aborda el proyecto.-



Presupuesto detallado FIC (M\$)

Cuentas	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1. Recursos humanos				
Profesionales	Mes			
Técnicos	Mes			
Subtotal				
2. Equipamiento				
Subtotal				
3. Operaciones				
Difusión				
Viáticos				
Subcontrataciones				
Otros gastos				
Subtotal				
TOTAL (M\$)				



Equipo técnico

Profesionales Indicar nombre, profesión, experiencia

Indicar nombre, profesión, experiencia

Técnicos Indicar nombre, profesión, experiencia

Indicar nombre, profesión, experiencia

Otros Indicar nombre, profesión, experiencia

Indicar nombre, profesión, experiencia



Visión estratégica, hoja de ruta y desafíos

<p>Visión estratégica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de percibir la realidad futura (visión) para tratar de mejorarla o, en el caso de una empresa comercial, sus posibilidades de acción para expandirse y obtener mayores ganancias. Debe ser clara y objetiva
<p>Hoja de ruta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar el conjunto de acciones propuestas después de finalizar el proyecto
<p>Desafíos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mencionar los principales desafíos que posee el proyecto para los próximos meses



Perspectiva de Género y Territorial

FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD

Perspectiva de género	Perspectiva territorial	Focalización
<ul style="list-style-type: none">• Indicar	<ul style="list-style-type: none">• Indicar	<ul style="list-style-type: none">• Indicar



[Nombre del Proyecto]

[Institución Postulante]

[Fecha: xx de xxxx de 2022]



ANEXO 6 FORMATO CURRÍCULUM INSTITUCIONAL



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

CURRÍCULUM INSTITUCIONAL ABREVIADO EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO *[Nombre de la institución que acredita]*

RUT	Nombre	Función o responsabilidad en el proyecto	Principales tareas, autoridades o productos a cargo	Dedicación real de tiempo al proyecto			Fuente de Financiamiento
				Participación permanente (horas/mes)	Participación puntual o parcial (horas/evento)	Total horas comprometidas	



ANEXO 7 FORMATO CURRÍCULUM ABREVIADO PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

CURRÍCULUM ABREVIADO [Nombre de la institución que acredita]

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo			
RUT			
Año de nacimiento		Nacionalidad	
Sexo		Edad	
Pertenencia a pueblo originario		Comuna residencia	
Cédula de identidad		Profesión	
Teléfono		Teléfono alternativo	
E-mail			
E-mail alternativo			

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título profesional y/o grado académico	Universidad/Institución	País	Año de titulación

3. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Empresa/Servicio	Nombre del cargo	Periodo (años y meses)	Principales funciones



4. PUBLICACIONES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Autor (es)	Título	Nombre de la revista	Número, página, lugar, año



ANEXO 8 FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO [Nombre de la institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2022.

Señores
Gobierno Regional de Aysén
Presente

Yo [Nombre de profesional], [RUT], [profesión], vengo a declarar que conozco el contenido del Proyecto denominado [Nombre del proyecto], presentado por [Nombre de la entidad postulante] al Concurso FIC 2022 de la región de Aysén y que soy parte del equipo técnico de éste. Así mismo, declaro tener experiencia demostrable en las temáticas de esta convocatoria FIC 2022, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proyecto o actividad	Rol	Fuente de financiamiento

[Nombre, RUT, timbre y firma]



ANEXO 9 FORMATO CERTIFICADO DEPARTAMENTO DE PERSONAL



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

CERTIFICADO

[Nombre de la institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2022.

Señores
Gobierno Regional de Aysén
Presente

Mediante el presente documento, certifico que [*Nombre de profesional*], [*RUT*], [*profesión*], está vinculado a [*Nombre de la Institución*], a través de [*Situación contractual*], [*Carga horaria*], prestando las siguientes funciones o servicios, financiados por fondos públicos:

-
-

[*Nombre, RUT, timbre y firma*]
Encargado o Jefe de Personal



ANEXO 10 FORMATO PERFIL DE PERSONAL POR CONTRATAR



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

PERFIL

[Nombre de la institución que acredita]

Título profesional y/o grado académico	
Años de experiencia laboral	
Experiencia comprobable en	
Publicaciones científicas	
Habilidades	



ANEXO 11 FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE APOORTE FINANCIERO



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

CARTA COMPROMISO APOORTE FINANCIERO [Nombre de la institución que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2022.

Señores
Gobierno Regional de Aysén
Presente

En mi calidad de Representante Legal de [Nombre de la persona jurídica], [RUT de la entidad], vengo a declarar que conozco el contenido del Proyecto denominado [Nombre del proyecto], presentado por [Nombre de la entidad postulante] al Concurso FIC 2022 de la región de Aysén y que, en caso de acceder a los recursos de este fondo y en forma oportuna, comprometo los siguientes aportes:

Tipo de Aporte/Cuenta	Nombre de la actividad	Monto (M\$)	Descripción breve de los aportes
Aporte pecuniario			
Actividades de I+D y difusión y transferencia tecnológica			
Recursos humanos			
Aporte no pecuniario			
Actividades de I+D y difusión y transferencia tecnológica			
Recursos humanos			
Difusión			

Los aportes comprometidos se harán efectivos durante la ejecución del proyecto, en conformidad a la programación de las actividades presentadas, no pudiendo ser modificada posteriormente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]
Representante Legal [Nombre de la persona jurídica]



ANEXO 12 FORMATO DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE INHABILIDADES Y RESTRICCIONES



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

[Nombre de la institución que acredita]

En Coyhaique, con fecha xx de xxxxxxxx de 2022, el representante legal de la institución que suscribe declara bajo juramento que no está afecta a ninguna de las inhabilidades y restricciones del numeral 6 de las bases del Concurso FIC 2022 del Gobierno Regional de Aysén.

[Nombre, RUT, timbre y firma]

Representante Legal [Nombre de la persona jurídica]



ANEXO 13 PLAN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DESARROLLADAS Y/O ADQUIRIDAS



Gobierno Regional de Aysén
Ejército 405 – Coyhaique
www.goreaysen.cl

PLAN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DESARROLLADAS Y/O ADQUIRIDAS [*Nombre de la institución que acredita*]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2022.

Señores
Gobierno Regional de Aysén
Presente

En mi calidad de Representante Legal de [*Nombre de la persona jurídica*], [*RUT de la entidad*], vengo a manifestar que la institución que represento [*Nombre de la entidad postulante*] asume la obligación y responsabilidad institucional de velar por el fiel cumplimiento de lo comprometido respecto al uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas, en el siguiente plan:

Entidades participantes públicas	
Entidades participantes privadas	
Mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, durante la ejecución del proyecto	
Mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, una vez concluido el proyecto	
Tiempo comprometido	
Seguros asociados y mecanismos de resguardo contra robos, siniestros naturales o de otra índole que puedan afectar su uso.	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[*Nombre, RUT, timbre y firma*]
Representante Legal [*Nombre de la persona jurídica*]

ANEXO 16 MEMORIA DE CÁLCULO DE PRESUPUESTO POR AÑO

Ítem ⁸⁷	Año 1						
	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Financiamiento			Costo total
				FIC	Entidad ejecutora	Otro	
1. Recursos humanos⁸⁸							
Profesional 1							
Profesional n							
Técnico 1							
Técnico n							
Administrativo							
Subtotal							
2. Equipamiento⁸⁹							
Equipamiento 1							
Equipamiento n							
Subtotal							
3. Operación							
Difusión							
Viáticos							
Subcontrataciones ⁹⁰							
Otros gastos ⁹¹							
Subtotal							
TOTAL M\$							

⁸⁷ Ver Numeral 11.3 Gastos permitidos de las presentes bases.

⁸⁸ Detallar recurso humano agrupado por tipo y nivel de remuneraciones, la unidad de medida debe la remuneración mensual Coordinadores de proyecto cargados a la provisión FIC, deberán cumplir funciones Técnicas dentro de la iniciativa y demostrar su experiencia técnica y aporte a la iniciativa.

⁸⁹ Detallar por tipo de equipamiento considerado.

⁹⁰ Detallar a nivel de contrato.

⁹¹ Otros cargos a operación deberán ser detallados conformes a por partidas principales, cálculo de estimación y cotizaciones correspondientes.



ANEXO 17 PLAN DE DIFUSIÓN

Actividades presenciales

Tipo de actividad ⁹²	Fecha esperada	Lugar ⁹³	Comuna	Entidad asociada	Objetivo

Difusión en medios de comunicación o virtuales

Medio de comunicación	Fecha esperada	Tipo de difusión	Objetivo

⁹² Describir si la actividad de difusión se refiere a Taller, presentación, Seminario, u otra actividad.

⁹³ Describir el posible lugar donde se espera realizar.



ANEXO 18 CARTAS QUE ACREDITE COLABORACIÓN O VÍNCULO CON CENTROS GENERADORES DE CONOCIMIENTO Y/O DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

CARTA ACREDITACIÓN COLABORACIÓN CON CENTRO DE INVESTIGACIÓN O TECNOLÓGICO

[Nombre de la organización que acredita]

Coyhaique, xx de xxxxxxxx de 2022.

Señores
Gobierno Regional de Aysén
Presente

En mi calidad de miembro de [Nombre de la persona jurídica], [RUT de la entidad], vengo a hacer presente que el Proyecto denominado [Nombre del proyecto], presentado por [Nombre de la entidad postulante] al Concurso FIC 2022 de la región de Aysén, nos vincularemos y colaboraremos porque:

1. [Indicar razón 1]
2. [Indicar razón 2]
3. [Indicar razón 3]
4. [Indicar razón n]

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Nombre, RUT, timbre y firma]

Nombre institución